

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-20  
Versión: 02

INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Fecha:  
06/05/2022

Página 1 de  
114

### TÉRMINOS DE CONDICIONES

#### OBRAS DE REMODELACIÓN IPS PRIORIZADAS IMSALUD

PROCESO No: SA23 - 014

DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander  
CORREOS ELECTRÓNICOS E.S.E IMSALUD: [gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co)  
[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)

PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co> y SECOP II  
NIT E.S.E IMSALUD: 807-004352-3

### CONTENIDO

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ALCANCE DEL CONTRATO	1
3	JUSTIFICACIÓN	2
4	RÉGIMEN LEGAL	45
5	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	45
6	PARTICIPANTES	46
7	CRONOGRAMA	47
8	PROPUESTA	49
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	54
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	56
11	REQUISITOS HABILITANTES	65
12	CRITERIOS DE SELECCIÓN	73
13	PRESUPUESTO	76
14	FORMA DE PAGO	77
15	DURACIÓN	78
16	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	78
17	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	79
18	CONTRATO	79
19	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	81
20	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	82
21	ACUERDOS COMERCIALES	82
22	ANEXOS	83

#### 1. OBJETO CONTRACTUAL

ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

#### 2. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto contractual se debe ejecutar de manera simultánea, teniendo en cuenta el cronograma para cada una de las siguientes obras, IPS priorizadas por la entidad, ubicadas en el Municipio de San José de Cúcuta:

No	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SÁN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO

### 3. JUSTIFICACIÓN

La ESE IMSALUD presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa, odontología, urgencias, hospitalización, obstetricia y laboratorio clínico a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna.

De conformidad con lo anterior, la ESE IMSALUD debe cumplir con la normatividad existente en materia de infraestructura hospitalaria y mejorar los espacios para la prestación de servicios de la ESE IMSALUD, garantizando los estándares de habilitación, en este orden, la ESE IMSALUD cuenta con una infraestructura organizada en 37 IPS en la ciudad de Cúcuta.

La prestación de servicios de salud en las IPS públicas debe ajustarse a los cambios normativos en materia de infraestructura, ajustando especialmente los servicios, ambientes y áreas de acuerdo a los requerimientos de la norma actual y mantener el buen estado de cada una, por lo tanto, se hace necesario realizar las adecuaciones respectivas.

Para obtener la viabilidad del Instituto Departamental de Salud previo a la ejecución de la obra, la ESE IMSALUD debe presentar los correspondientes proyectos cumpliendo la totalidad de requisitos exigidos por normatividad y dentro de ellos están los estudios y diseños de las IPS que se van a intervenir.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice los estudios complementarios, para presentarlos al IDS. A continuación, se presente el análisis técnico de las IPS a presentar proyecto:

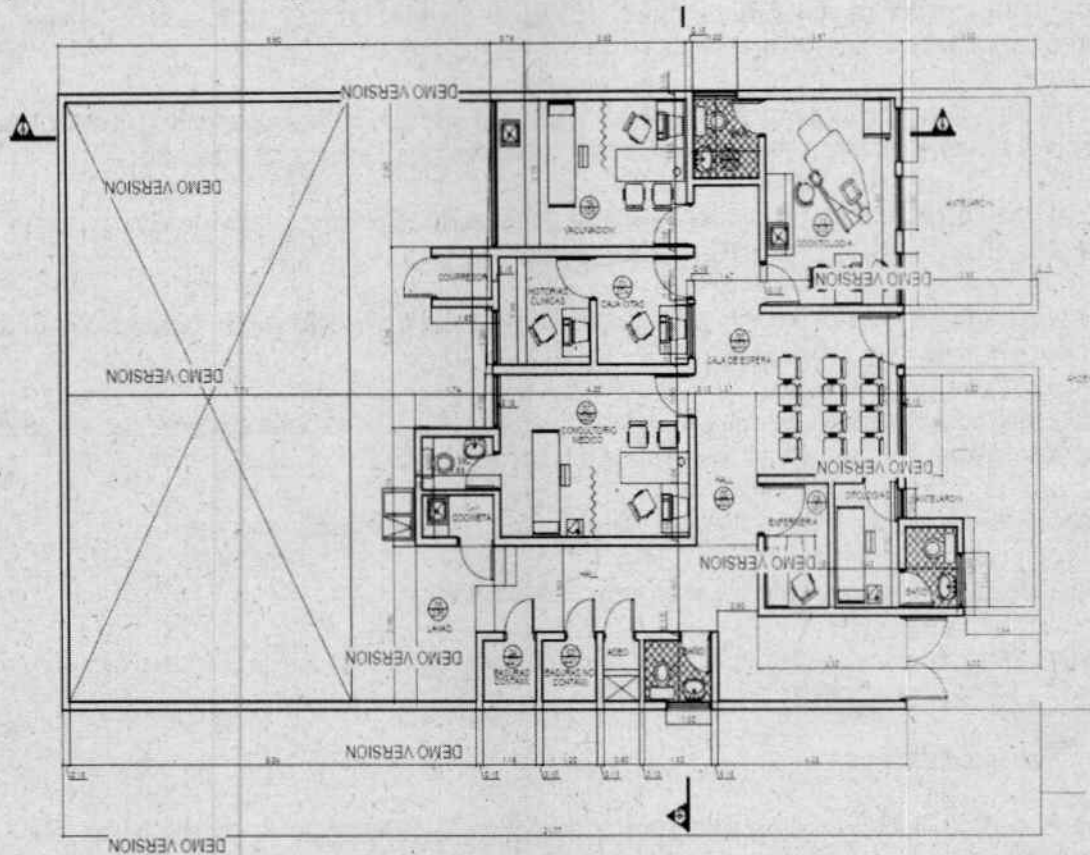
#### IPS BANCO DE ARENA

Se ubica en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento de Banco de Arena



Fotografías de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



PLANTA GENERAL. C.S. BANCO DE ARENA  
ESC. 1. \_\_\_\_\_ 50

Planta de Estado Actual

### 1. ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Banco de Arena incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con un tránsito fácil, desde la calzada hacia el andén dificultando la accesibilidad a las personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
2. La puerta de acceso, no tiene el ancho recomendable para circulación de sillas de ruedas.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Una unidad sanitaria, se encuentra ubicada en el patio, dificultando el acceso al usuario.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología y consultorio de enfermería.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto e tipo liviana como en placa plana existente.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. La capacidad del tanque aéreo es insuficiente.
11. No cuenta con agua tratada para su uso
12. El tratamiento de aguas residuales a través de un tanque séptico existentes presenta deficiencias

**↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Banco de Arena se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, unificando con normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10.

Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Desmontar la puerta de acceso y la ventana de fachada, remplazándola por una fachada de vidrio templado, ubicando la puerta de acceso en el lugar opuesto donde actualmente se encuentra.

Ampliar la unidad sanitaria de manera que pueda permitir el acceso a personas con limitaciones de movilidad, a través de la instalación de una puerta corrediza.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la puerta de la unidad sanitaria existente, habilitándose una nueva puerta que permita el acceso a la unidad sanitaria, desde el pasillo para acceso al público.

Remplazar el mesón de trabajo de odontología existente, por un mesón de acero inoxidable

Se debe clausurar la puerta que comunica el archivo con facturación.

Al ambiente de archivo se convertirá en el ambiente de depósito, habilitando una puerta que comunique con el consultorio de enfermería y se instalará un mesón de acero inoxidable

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

Se sustituirán los mesones de trabajo con poceta de lavado existentes, por mesones de acero inoxidable

El ambiente de depósito, se habilitará como oficina de SIAU.

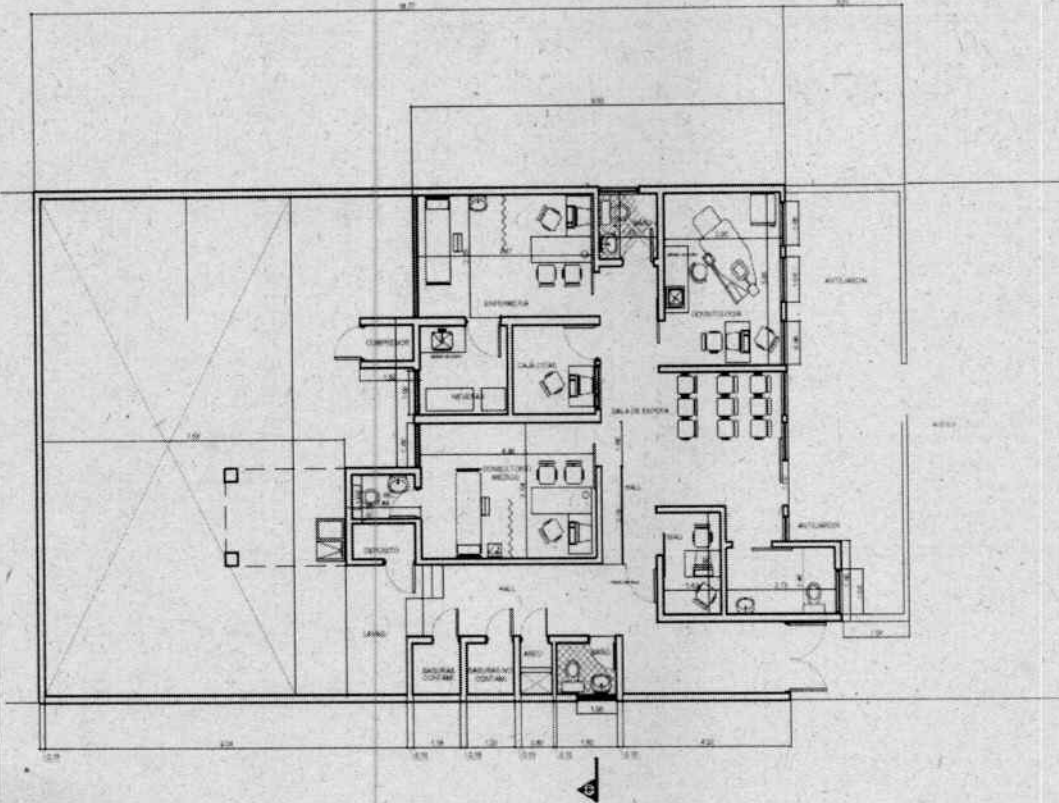
Se debe crear una placa plana sobre el lavadero para albergar tanques elevados.

Se debe elevar el piso del patio 15 cm.

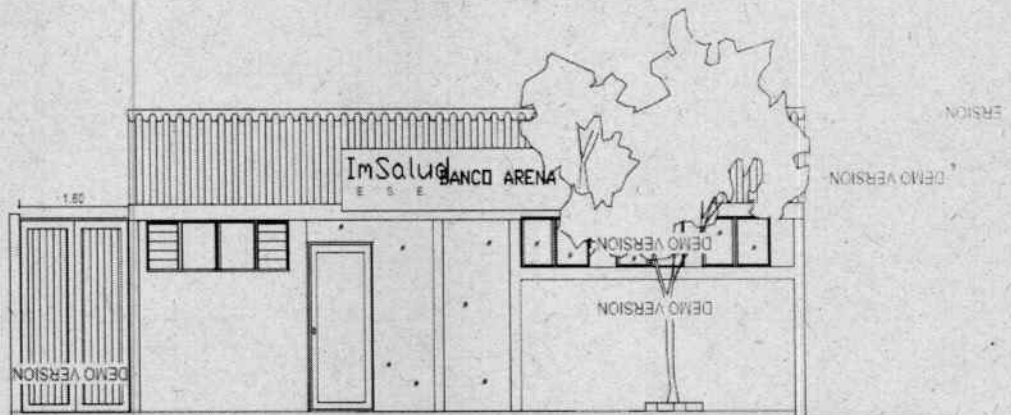
Se debe hacer una revisión del sistema de tratamiento de aguas residuales

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



PLANTA GENERAL. C.S. BANCO DE ARENA  
Planta General de modificación propuesta.

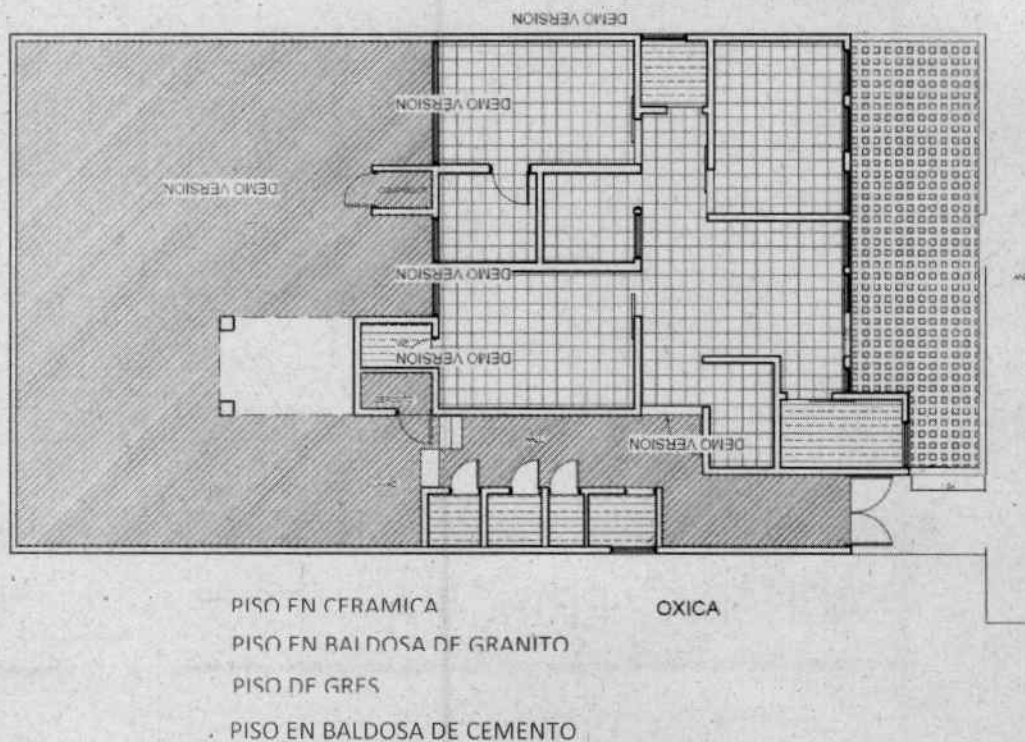


FACHADA PRINCIPAL ESC. 1. 50

Fachada propuesta.



Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).



Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

**13. ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:**

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO Y SALA DE ESPERA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
VACUNACION / ENFERMERIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN PVC EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIACAÑA EN ARISTAS	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANAS ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
ODONTOLOGIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO A, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN PVC EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIACAÑA EN ARISTAS	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
DEPÓSITO	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN PVC EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIACAÑA EN ARISTAS	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
CONSULTORIO	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
CAJA Y CITAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANA ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	-	PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO DENTRO DEL CUARTO
CUARTO ELECTRICO	PISO DE GRES	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	-	PUERTA METALICA	
PISO EXTERIOR	ADOQUIN DE CEMENTO 10 X 20 X 8	-	-	-	USO DE BALDOSA BRAYLE - PODODACTIL
CUBIERTA	-	-	-	-	TEJA TECHMET TIPO SANDWICH

**↓ CONCLUSIONES:**

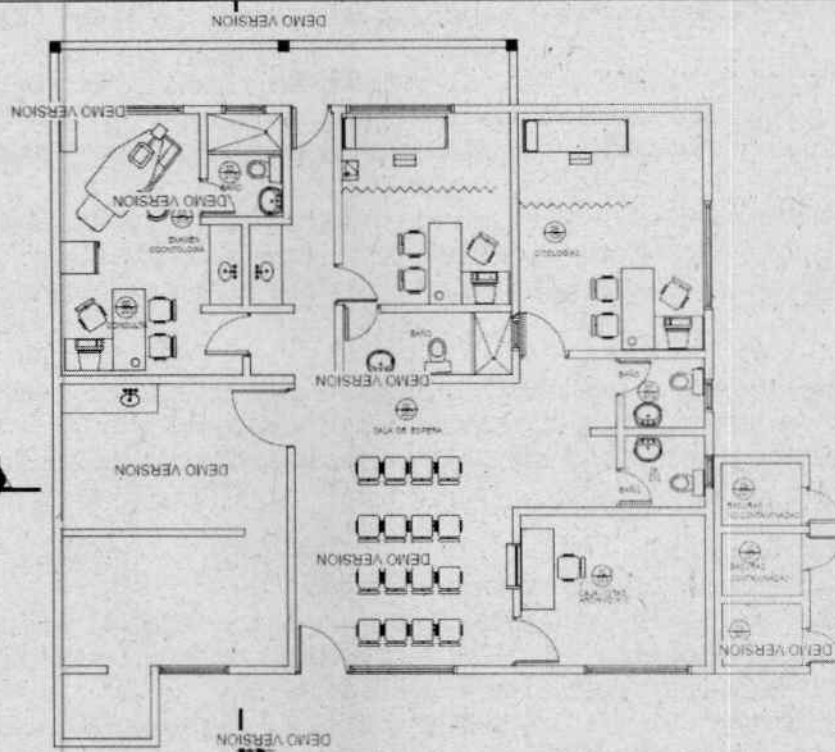
1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se requiere demoler la placa de cubierta sobre el ambiente de la actual cafetería y construir una en su reemplazo, que se extienda sobre el área de lavandería, por lo tanto, es necesario realizar un estudio de suelos en el área y un diseño estructural de la placa, para el soporte de los tanques aéreos requeridos para el suministro de agua.
6. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
7. Se requiere diseño de sistema contra incendio para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
8. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
9. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales

**IPS PALMARITO.**

Se ubica en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento de Palmarito



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



Planta de Estado Actual

#### ↓ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Palmarito, incumple los siguientes requerimientos:

1. Cuenta con un canal para recolección de aguas lluvias que atraviesa en todo su ancho el tránsito, este canal tiene una rejilla en acero, la cual dificulta el paso de sillas de ruedas debido a el ancho de las separaciones existente.
2. Cuenta con una rampa en baldosa de gres vitrificada, lo cual no es adecuado para personas en condición de discapacidad y adultos mayores, puesto que presenta un riesgo de accidente por deslizamiento. A su vez carece de roda manos.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. El ancho del pasillo que conduce al consultorio médico y de odontología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
11. El ambiente en donde se realizan citologías, no tiene cerramiento de piso a techo adecuado, puesto que es una división tipo oficina, que no garantiza la privacidad y la debida asepsia.
12. No cuenta con ambiente de aseo.

#### ↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Palmarito se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo-resistencia

contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Dividir la actual área que contiene las historias clínicas, habilitando un consultorio de citología, creando un ambiente para la creación de un consultorio y un ambiente para las neveras de vacunas.

Se dará acceso a la unida sanitaria del consultorio desde la sala de espera, clausurando el acceso desde este último.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de lavado, y el mesón de trabajo en cerámica existente, se debe remplazar por un mesón de acero en donde se realizará la esterilización dando cumplimiento al servicio de odontología que requiere por norma contar con un ambiente de esterilización, el cual no existe actualmente.

Se debe ampliar el vano que conduce al pasillo del consultorio y a odontología, demoliendo los muebles fijos de la cocina, para permitir el ancho requerido por norma, con respecto al tránsito de pacientes.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Se debe crear un cuarto eléctrico.

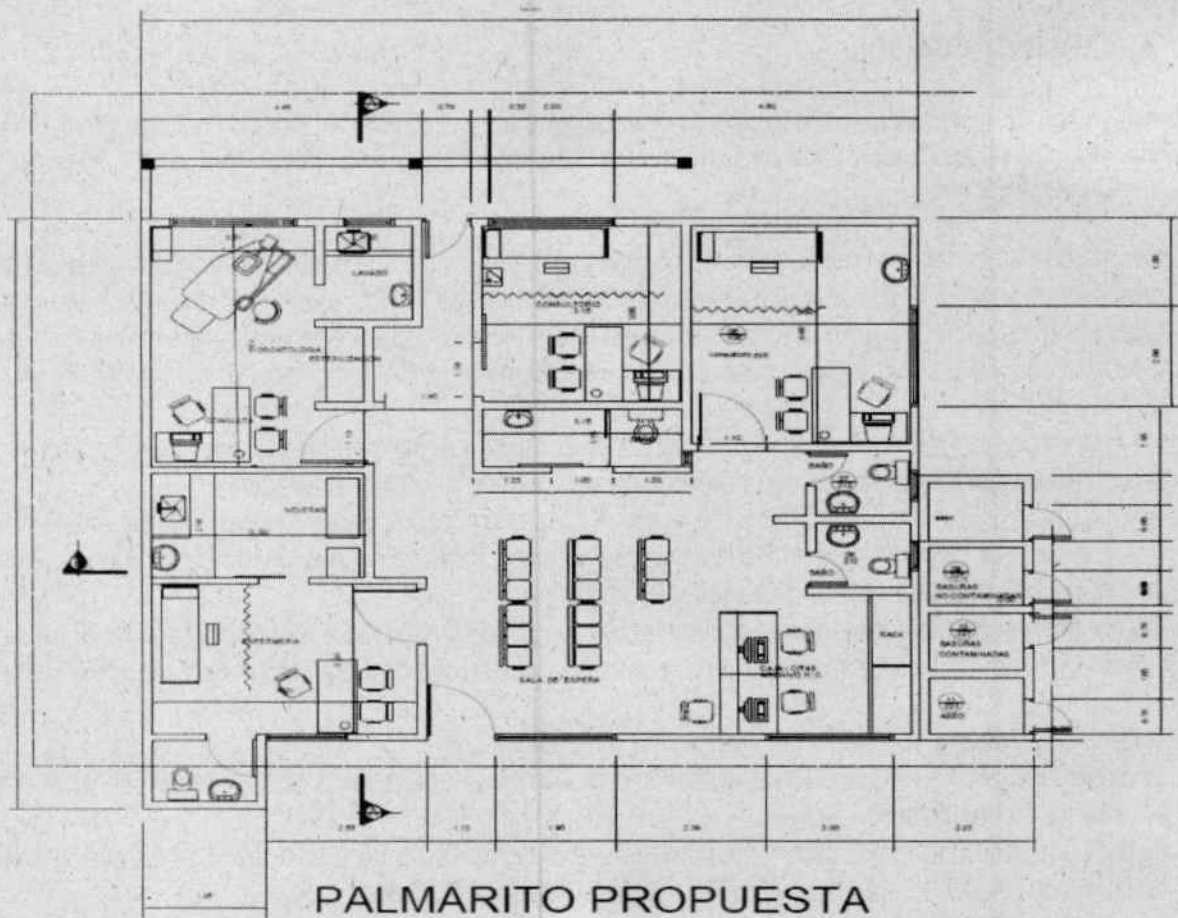
Se debe construir un ambiente de aseo con cárcamo de lavado

Se debe cambiar el piso de la rampa de acceso usando granito lavado, e instalando pasamanos.

Se debe adecuar el canal recolector existente colocando tapas en concreto con perforaciones para permitir circulación segura sobre el canal de aguas lluvias frente a la IPS de 1.4 m de ancho.

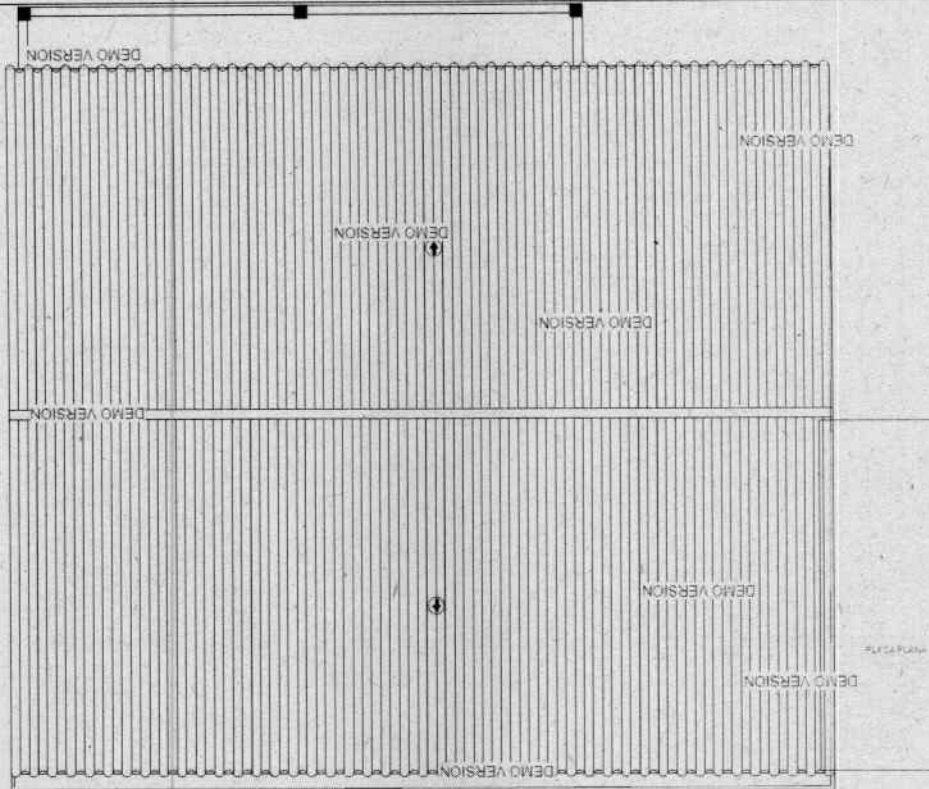
Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

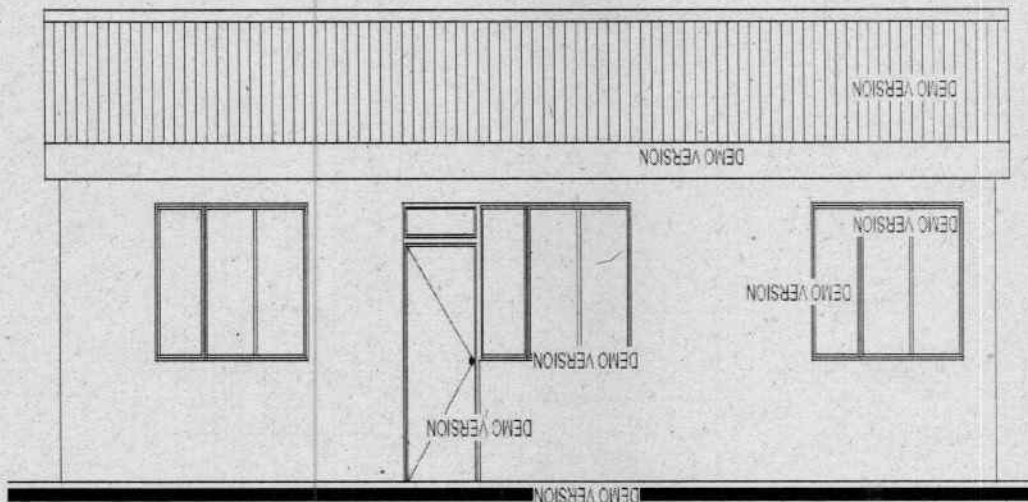


**PALMARITO PROPUESTA**

Planta General de modificación propuesta.

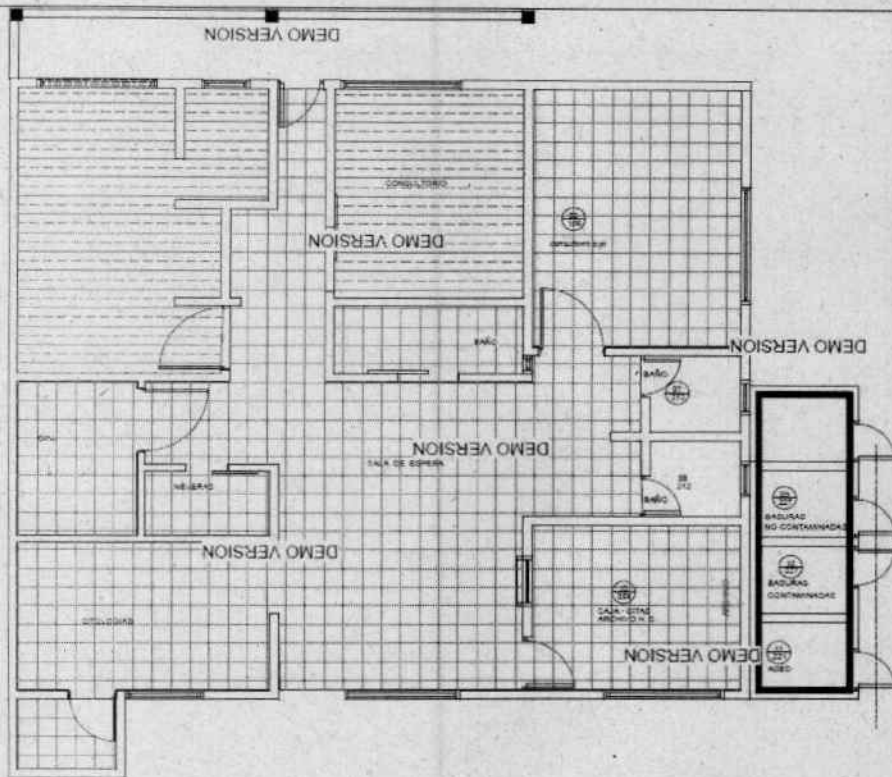



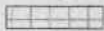
Planta de cubierta propuesta.



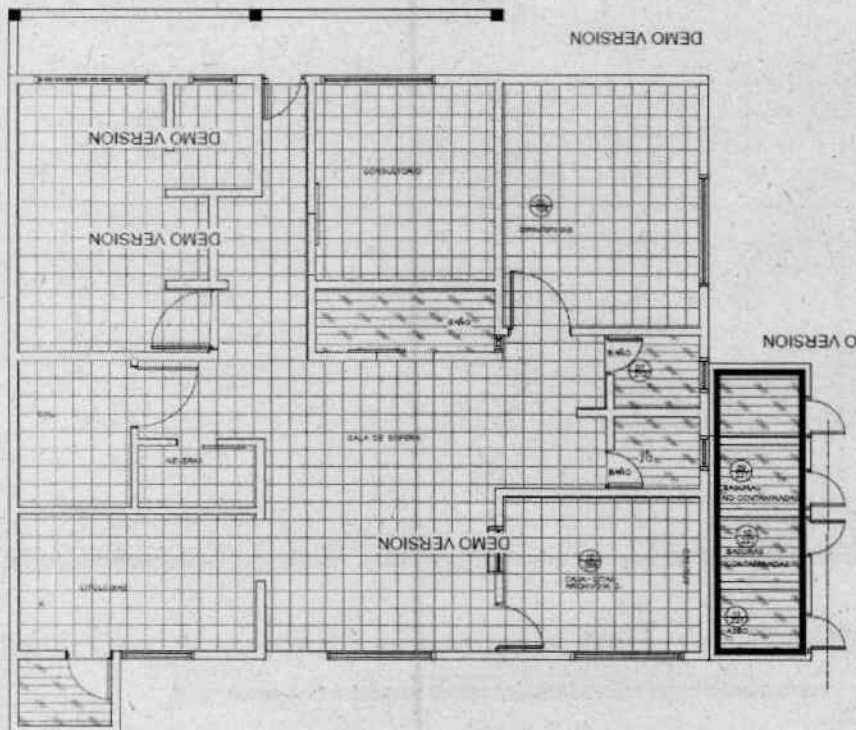
FACHADA PRINCIPAL ESC : 1 50

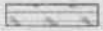

Fachada propuesta.



-  CIELO RASO EN SUPERBOARD
-  CIELO RASO EN DRYWALL

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).



-  PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE
-  PISO EN BALDOSA DE GRANITO

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

↓ ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO YSALA DE ESPERA	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO MEDIA CAÑA EN GRANIT O	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINI O Y VIDRI O	VENTANAS ALTADE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULAN TE
VACUNACI ON	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANIT O	PINTUA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIACAÑA EN ARISTAS	ALUMINI O Y VIDRI O	
ODONTOLOG IA	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANIT O	PINTUA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD6 MM PINTURA ANTIBACTERIALM EDIACAÑA	ALUMINI O Y VIDRI O	MESONES EN ACERO
NEVERAS	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO A, MEDIA CAÑA EN GRANIT O	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIA L, MEDIACAÑA EN ARISTAS	DRYWALL	ALUMINI O Y VIDRI O	
CONSULTORI O	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANIT O	PINTURA BLANCA BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINI O Y VIDRI O	
CITOLOGIA S	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANIT O	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIA L MEDIACAÑA EN ARISTAS	DRYWALL	ALUMINI O Y VIDRI O	

CONSULTORIO PYP	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
CAJA Y CITAS	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
RAMPAS	GRANITO LAVADO GRIS				RODAMANOS EN ACERO
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO O ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA		PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO
					DENTRO DEL CUARTO
CUARTO ELECTRICO	PISO DE GRES	PINTURA BLANCO VINILO		PUERTA METALICA	
ARCHIVO	BALDOS A DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIAL / VIDRIO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	

	GRANIT O				
PISO EXTERIOR	ADOQUI N DE CEMENT O 10 X 20 X 8				USO DE BALDOSA BRAYLE  PODODA CTIL
CUBIERTA					VERIFICAR

**↓ CONCLUSIONES**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta.
6. Se requiere diseño de sistema contra incendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
7. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
8. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales existente

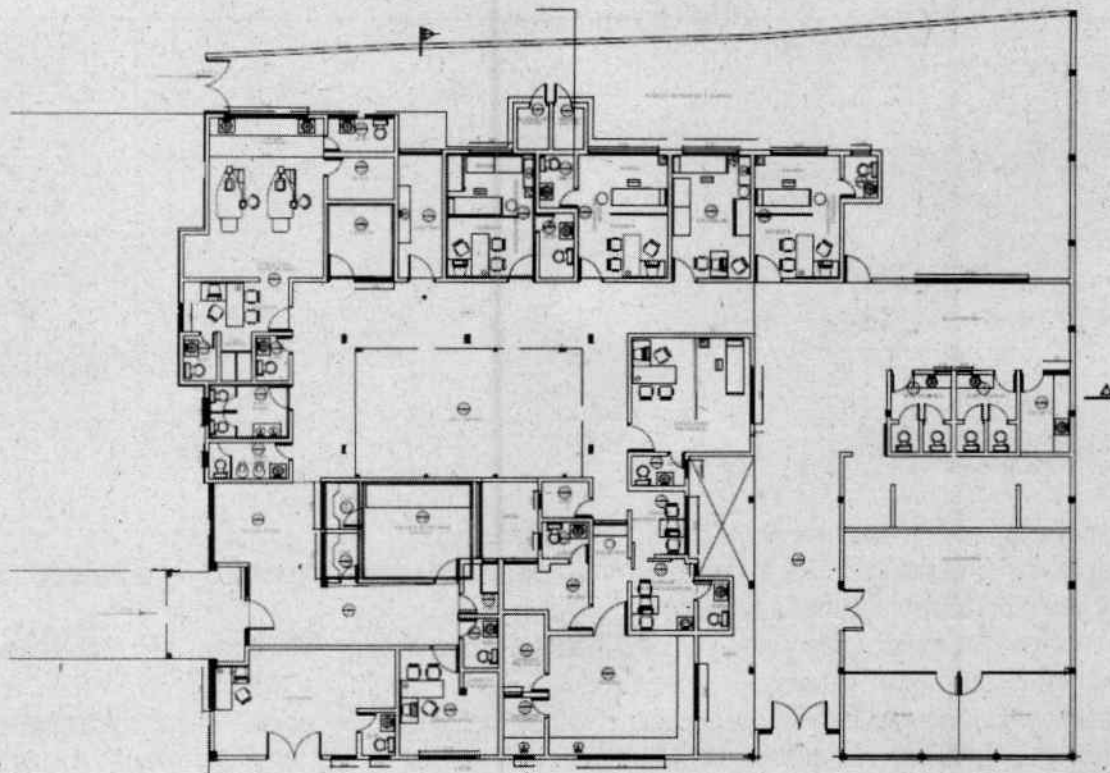
**IPS NIÑA CECI**

Se ubica en la calle 5 # 5 - 75 del barrio Niña Ceci.



Fotografía de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



PLANTA GENERAL IPS NIÑA CECI ACTUAL

**ANÁLISIS TÉCNICO**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Niña Ceci, incumple los siguientes requerimientos:

1. La rampa de acceso no cumple con los requerimientos de norma, en su pendiente, ni cuenta con roda manos.
2. Cuenta con una planta eléctrica cuyo sonido afecta el consultorio de odontología.
3. El rack de sistemas se encuentra dentro del consultorio de odontología.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
6. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
7. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
8. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
9. El ancho del pasillo que conduce a toma de muestras de laboratorio clínico, no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
10. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes requeridos para nevera y lavado.
11. No cuenta con ambiente de aseo.
12. La recepción tiene un área que no se ajusta a requerimientos.
13. El ambiente del antiguo laboratorio clínico se encuentra ocioso y tiene un pasillo de acceso estrecho.
14. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Niña Ceci se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler los baños del pasillo 1 de manera que se le dé continuidad al pasillo, conectando directamente a lo que convertirá en el consultorio PyP.

En la atención y control de usuarios se ampliará el punto de atención demoliendo el muro divisor. En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.

En el consultorio de odontología, se clausura la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización. Se debe clausurar la ventana al exterior de odontología que linda con la planta eléctrica.

El mesón de trabajo de odontología debe ser remplazado por un mesón de acero inoxidable.

Se crea un cuarto eléctrico, suprimiendo una unidad sanitaria.

Las unidades sanitarias de usuarios se demuele las divisiones internas, dejándolas con capacidad para recibir sillas de ruedas.

Un ambiente junto a odontología se habilita como rack.

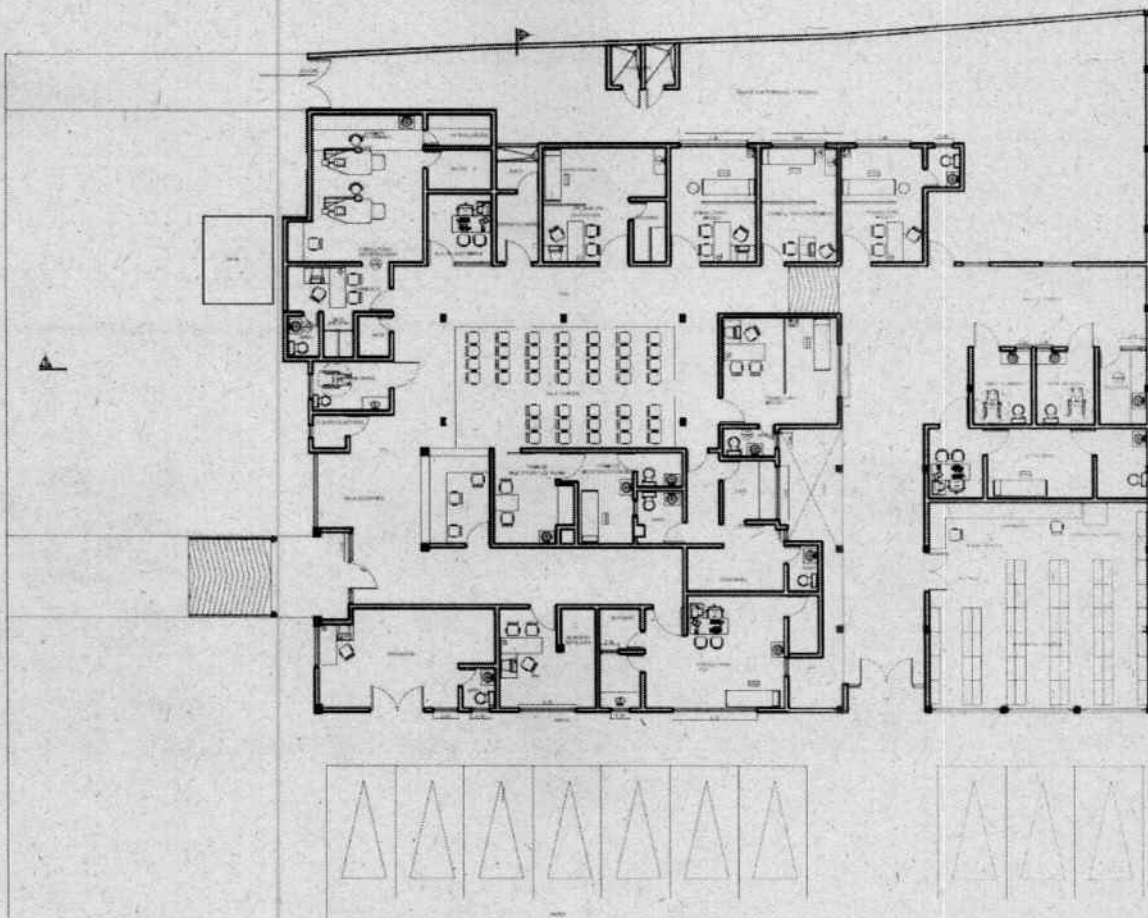
Se redistribuye el actual archivo clínico, para convertirse en el servicio de toma de muestras de laboratorio. El ambiente del antiguo laboratorio se convierte en el consultorio PyP.

Ampliación de las puertas de consultorio a 1.1 m de vano

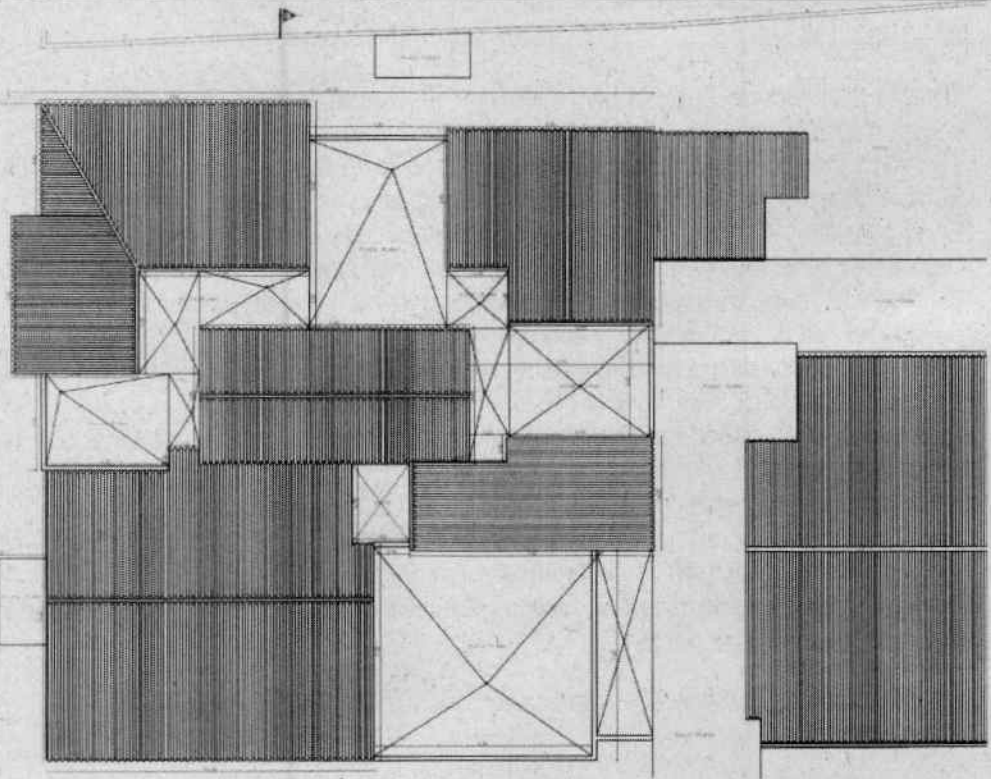
Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean complementados y/o reajustados teniendo en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

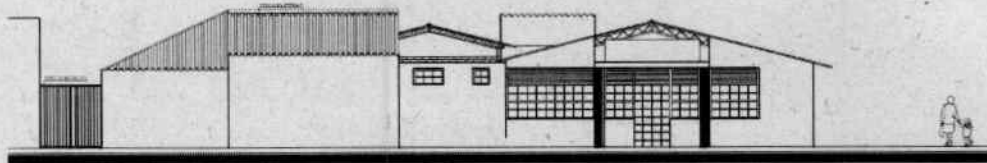
A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



PLANTA GENERAL IPS NIÑA CECY PROPUESTA

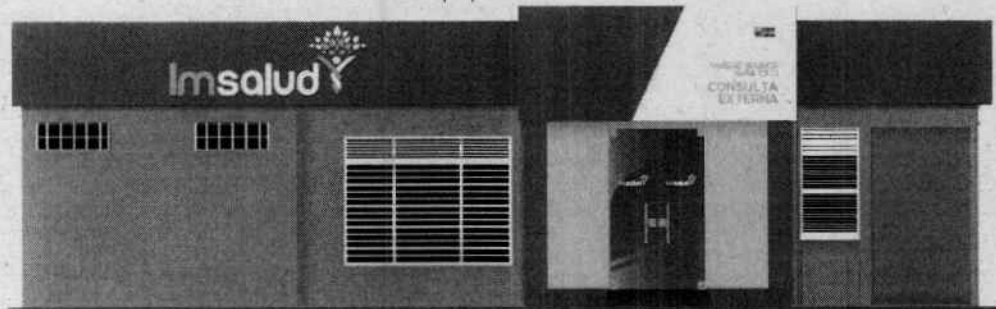


Planta de cubierta propuesta.

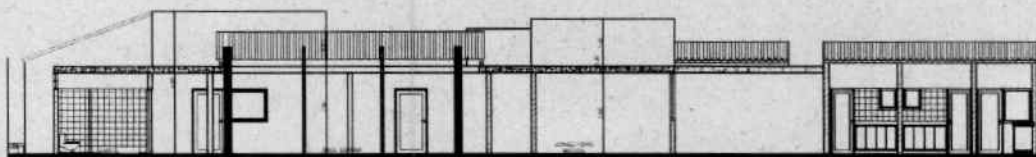


FACHADA PRINCIPAL ESC: 1: \_\_\_\_\_ 50

Fachada propuesta.

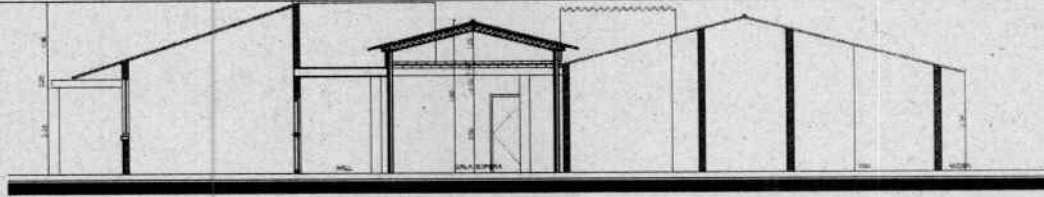


Propuesta de imagen corporativa.



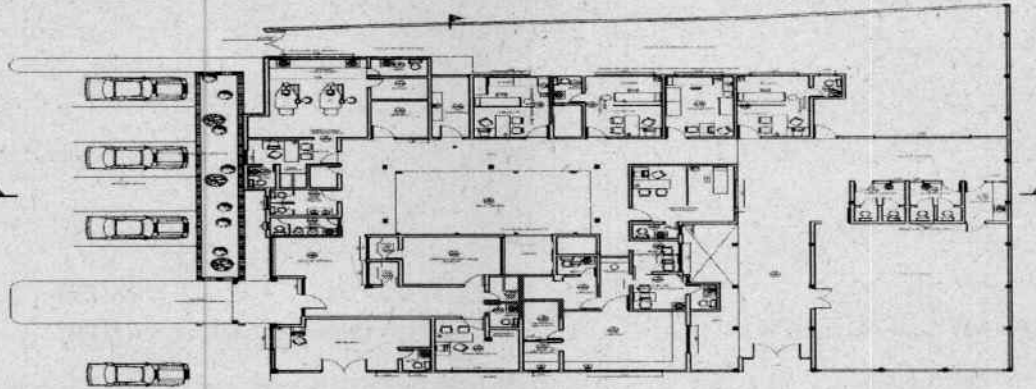
CORTE A - A' ESC: 1: \_\_\_\_\_ 50

Corte a - a' propuesta.

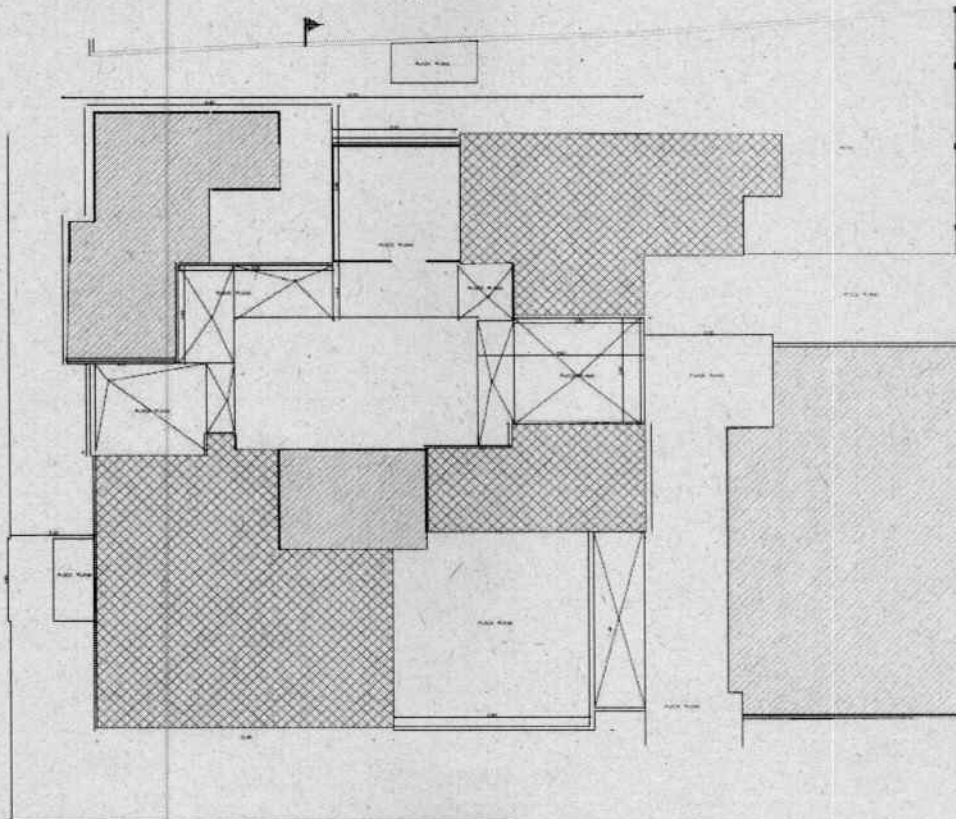


CORTE B B' ESC: 1:50

Corte b - b' propuesta.



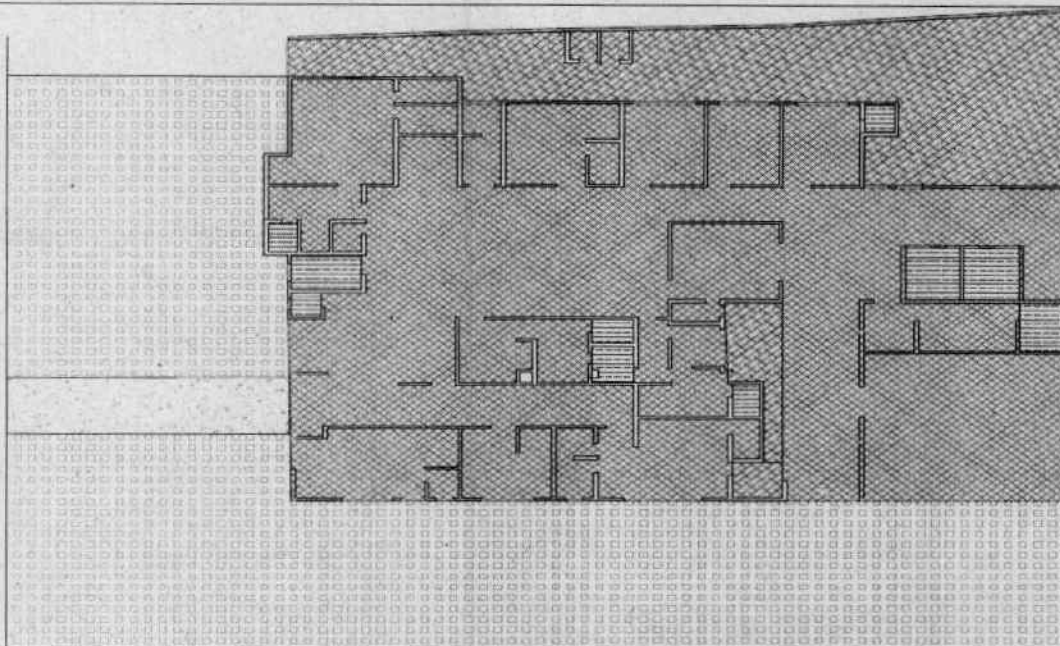
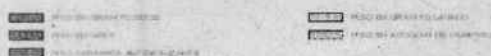
demoliciones: nifex cec



PLANTA DE CIELO RASO

CIELO RASO EN CIELO RASO  
CIELO RASO EN DRYWALL

CIELO RASO EN DRYWALL

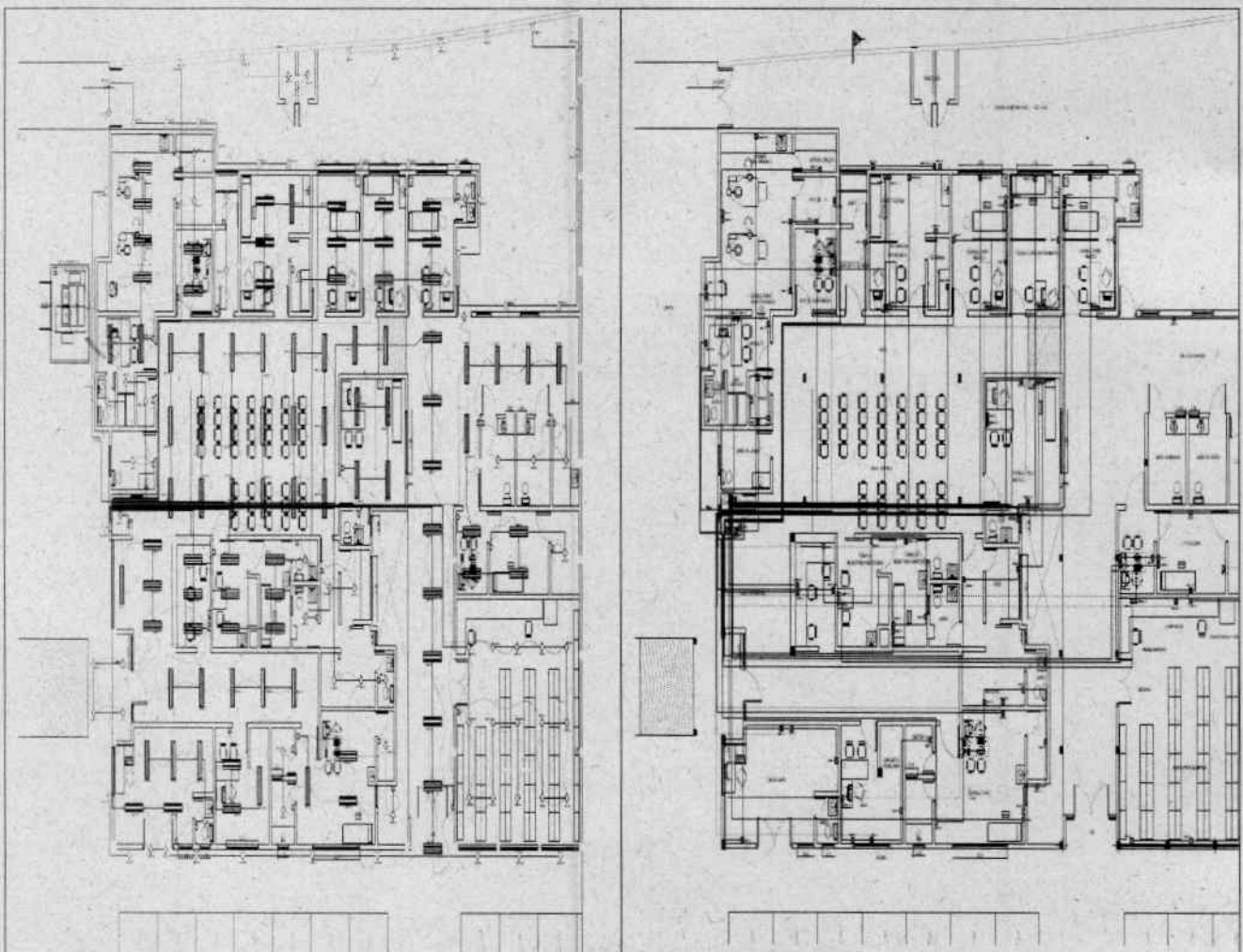

**PLANTA DE PISOS**

**↓ ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:**

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO Y SALA DE ESPERA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
VACUNACION	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOA RD6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIA CAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	CLAUSURAR VENTANAS
ODONTOLOGIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO A, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOA RD6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIA CAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
OFICINA DE AUXILIAR	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	

CONSULTORIO	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWAL L	ALUMINIO Y VIDRIO	
CITOLOGIAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIAL	DRYWAL L	ALUMINIO Y VIDRIO	
CONSULTORIO PYP	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWAL L	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA/VIDRIO	DRYWAL L	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANA ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
CAJA Y CITAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA /VIDRIO	DRYWAL L	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANA ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE, MUEBLE FIJO EN MELAMINA
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
RAMPAS	GRANITO LAVADO GRIS				RODAMANOS EN ACERO
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA		PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO DENTRO DEL CUARTO
CUARTO ELECTRICO	PISO DE GRES	PINTURA BLANCO VINILO		PUERTA METALI	

				CA	
ARCHIVO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIAL / VIDRIO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
PISO EXTERIOR	ADOQUIN DE CEMENTO 10 X 20 X 8				USO DE BALDOSA BRAYLE
CUBIERTA					TEJA TECHMET TIPO SANDWICH

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico, a continuación, se comparte el plano:



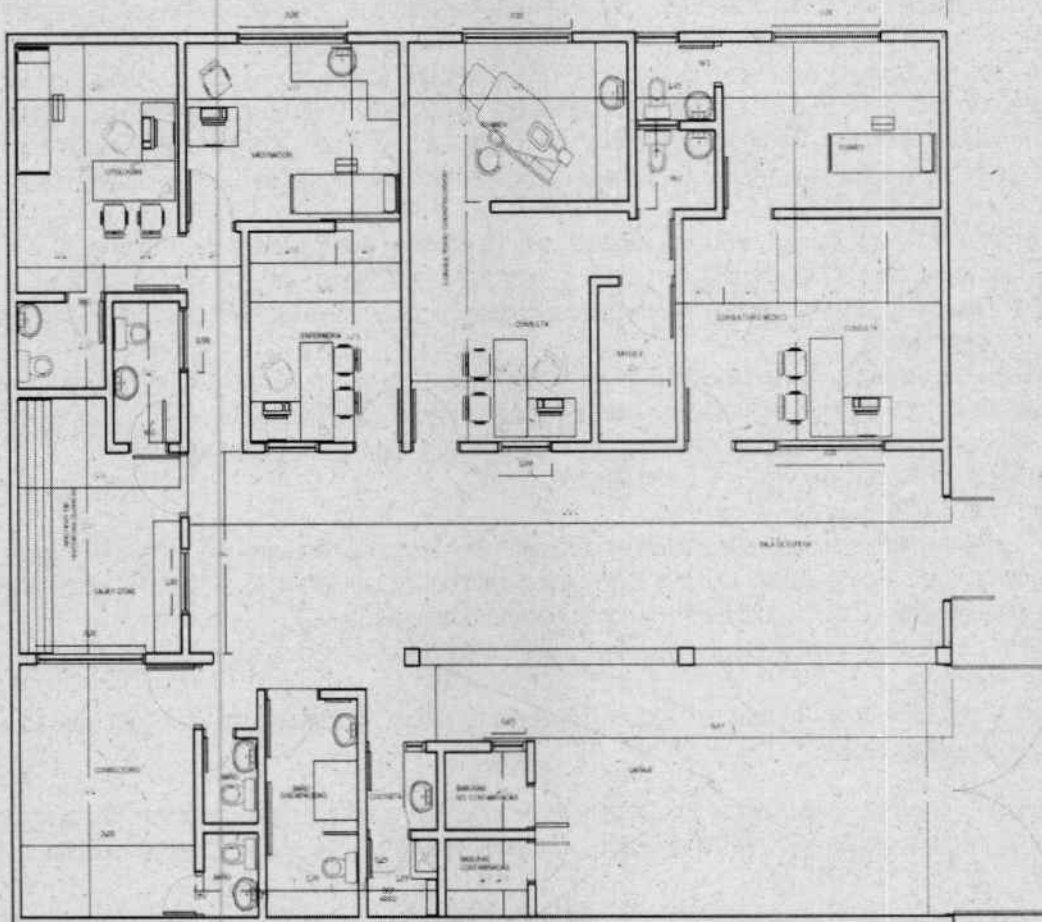
Planta de Iluminación.  
Planta de tomacorrientes.







Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



✚ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Domingo Pérez, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con planta eléctrica, según lineamientos normativos para el programa ampliado de inmunizaciones.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes discriminados para nevera y lavado.
10. La recepción, el SIAU y el archivo, comparten ambientes.
11. Se presenta estructuras de cubierta en madera, lo cual no garantiza la debida asepsia en esas áreas.
12. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

**↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Domingo Pérez se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reubicar el área de vacunación en la actual área de PYP y citologías, utilizando el actual consultorio de PYP como el ambiente de entrevista e inyectología. El actual ambiente de citologías, se convierte en las áreas de neveras y preparaciones con mesón de acero inoxidable y poceta de lavado con grifo cuello de cisne. La unidad sanitaria debe ser eliminada, por lo que se convierte en el depósito del servicio de vacunación. Se recomienda clausurar las ventanas del servicio de vacunación con mampostería.

Adicionalmente, para la atención y control de usuarios se debe construir dos cubículos de mampostería y vidrio junto a la puerta de acceso uno de ellos para la atención de SIAU, y otro para facturación, este último debe contar con pasa voz y pasa documentos. Para cubrir estos dos nuevos ambientes es necesario hacer una extensión de cubierta, con la debida solución para el manejo de aguas lluvias.

La unidad sanitaria que actualmente se encuentra dentro de archivo, se demolerá creando una nueva junto al cuarto eléctrico.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.

Se debe remplazar el mesón de trabajo existente por un mesón de trabajo en acero inoxidable

Se debe habilitar un espacio para rayos x odontológicos.

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se debe levantar un muro que separe la sala de espera del patio y zona de residuos.

El pasillo que conduce al consultorio médico y al de citología, se debe ampliar a 1.40 m desde el muro de la unidad sanitaria.

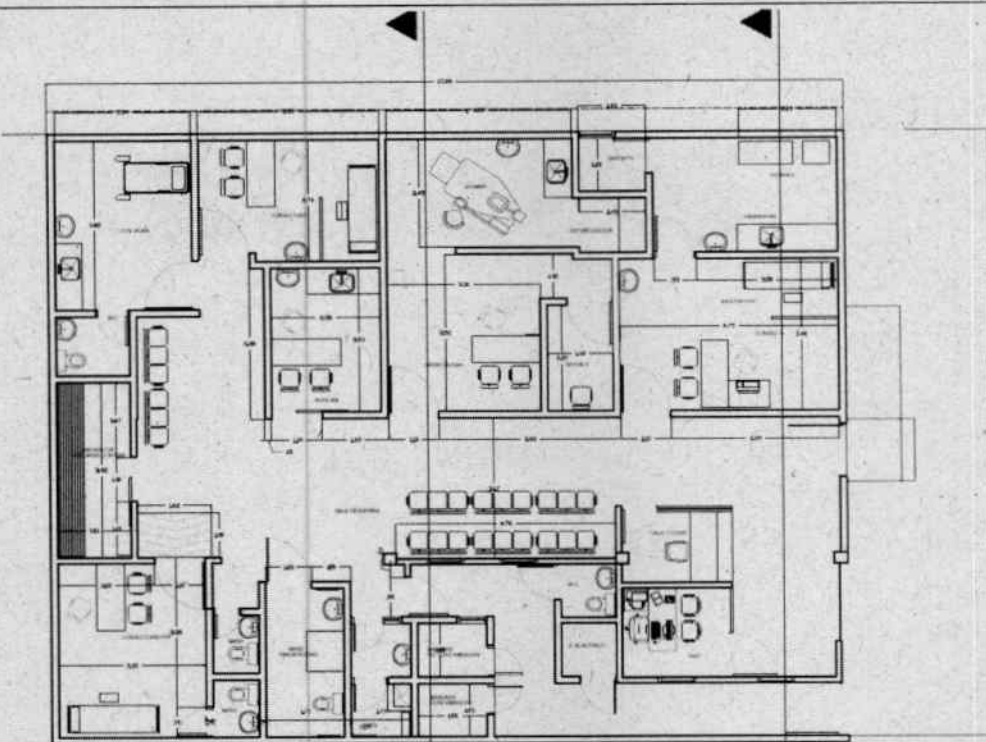
Se debe demoler la actual caja de facturación y cerrar con muro liviano el archivo clínico.

Se debe demoler los muros interiores de la unidad sanitaria de discapacidad para dejar libre tránsito e instalar los debidos accesorios.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

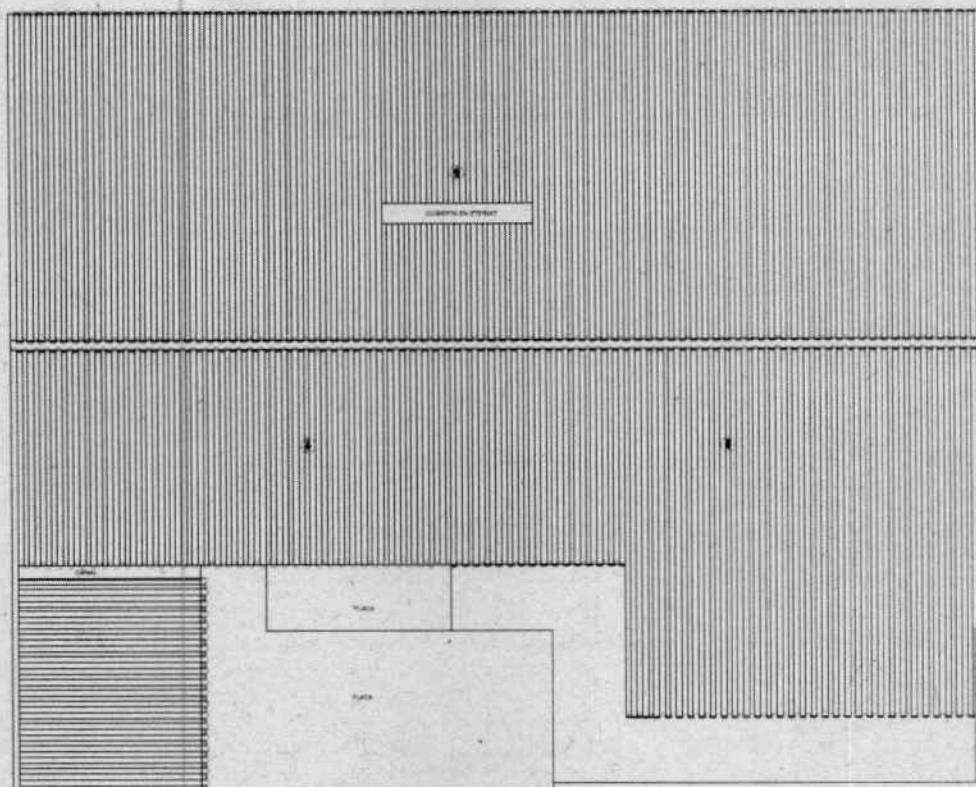
Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



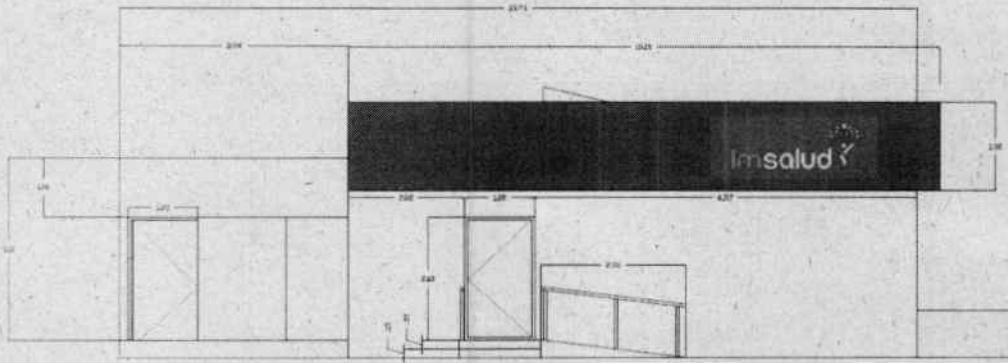
PROPUESTA 1 IPS DOMINGO PEREZ

Planta General de modificación propuesta.



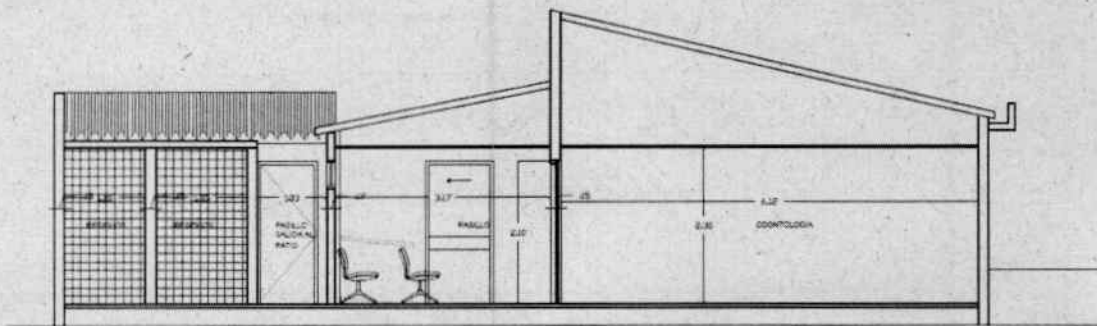
CUBIERTA IPS DOMINGO PEREZ

Planta de cubierta propuesta.



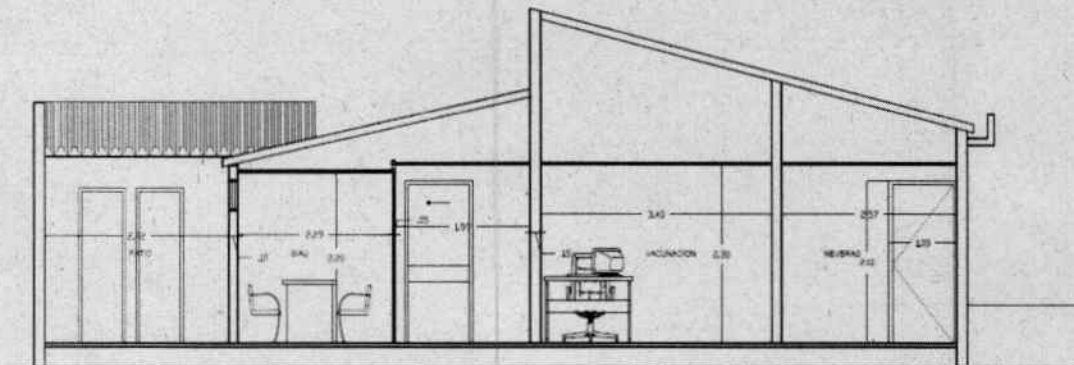
**FACHADA PRINCIPAL**

Fachada propuesta.



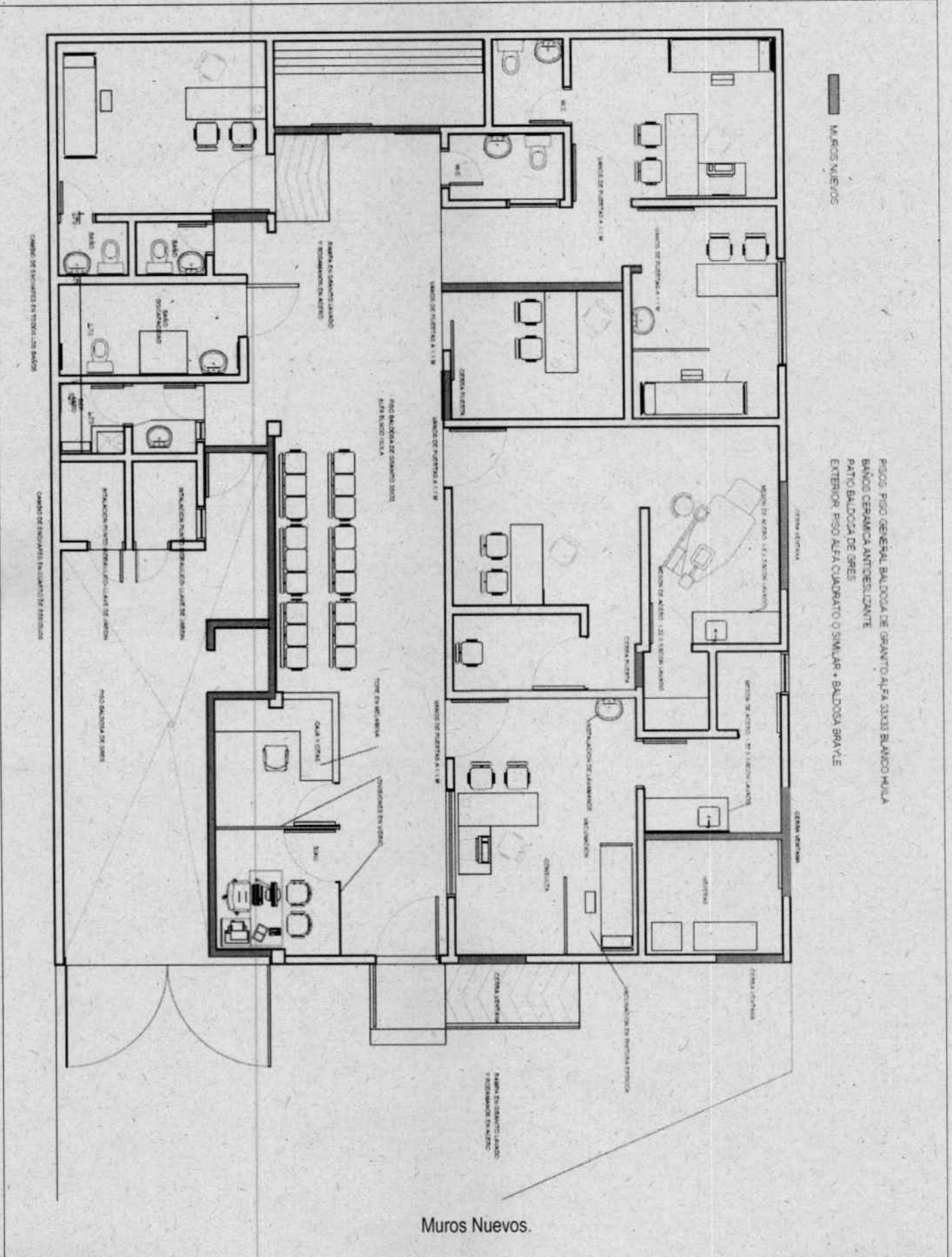
**CORTE A-A'**

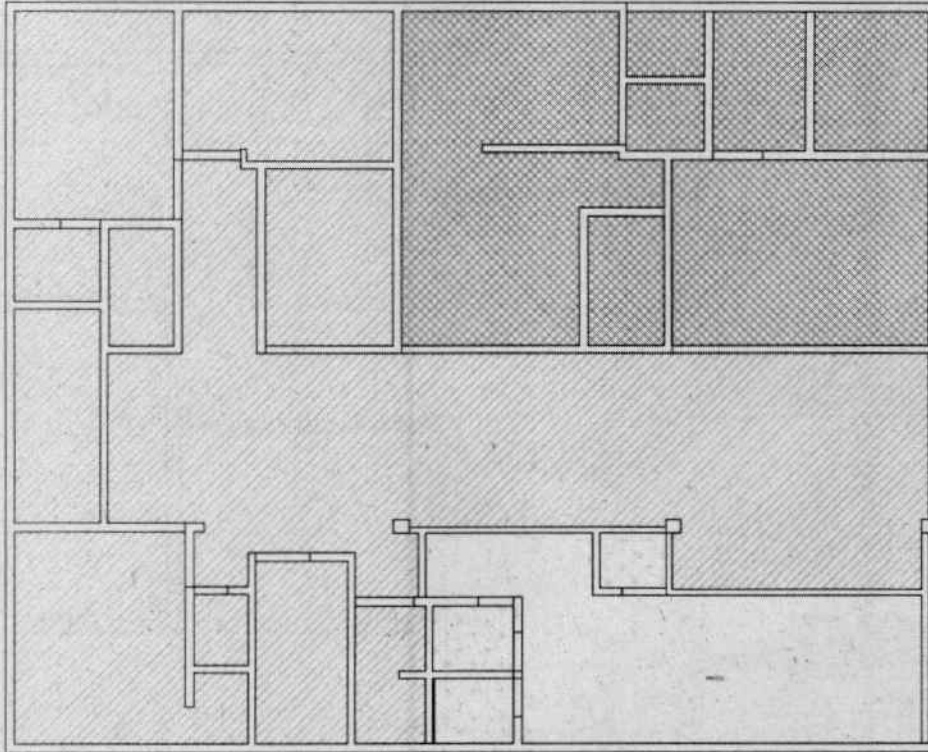
Corte a - a' propuesta.



**CORTE B-B'**

Corte b - b' propuesta.






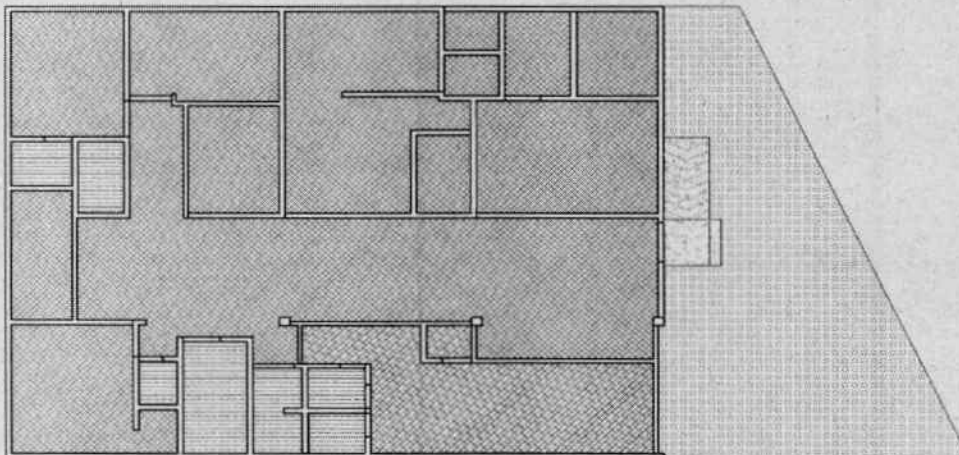
**PLANTA DE CIELO RASO**

CIELO RASO EN SUPERBOARD PINTURA ANTIBACTERIAL


CIELO RASO EN DRYWALL

 SIN CIELO RASO

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).




**PLANTA DE PISOS**

 PISO EN GRANITO 33X33

 PISO EN GRANITO LAVADO

 PISO EN GRES

 PISO EN ADOQUIN DE CEMENTO

 PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE

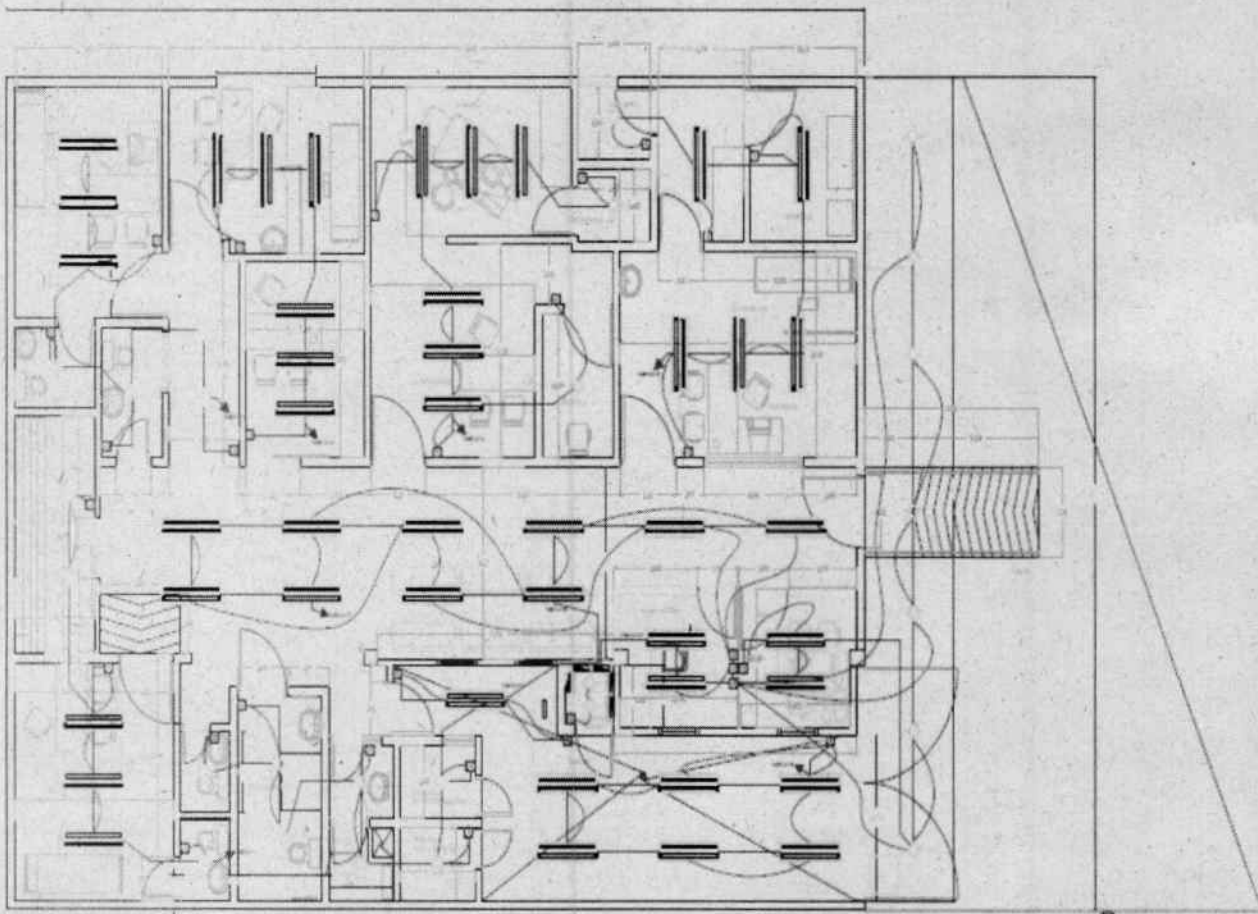
Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

**ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:**

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO Y SALA DE ESPERA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANAS ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
VACUNACION	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA MEDIACAÑA EN ARISTAS	ALUMINIO Y VIDRIO	CLAUSURAR VENTANAS
ODONTOLOGIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA MEDIACAÑA EN ARISTAS	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
OFICINA DE AUXILIAR	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
CONSULTORIO	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
CITOLOGIAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
CONSULTORIO PYP	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICO / VIDRIO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANA ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
CAJA Y CITAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICO / VIDRIO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANA ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE, MUEBLE FIJO EN MELAMINA
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	PVC BLANCO O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
RAMPAS	GRANITO LAVADO GRIS	-	-	-	RODAMANOS EN ACERO
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	PVC BLANCO O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	PVC BLANCO O PINTURA SI TIENE PLACA	-	PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO

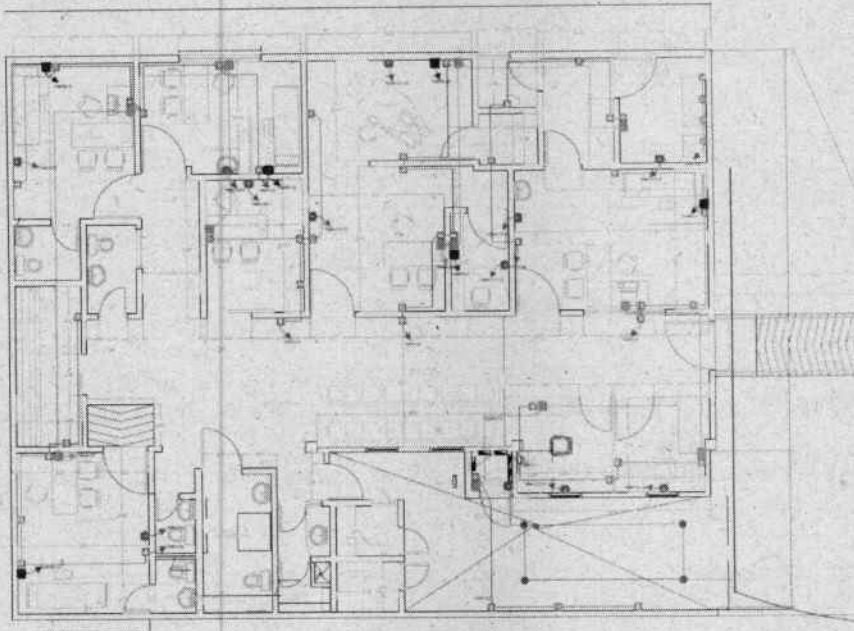
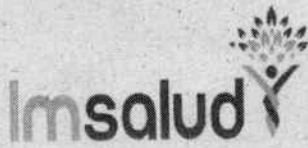
					DENTRO DEL CUARTO
CUARTO ELECTRICO	PISO DE GRES	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA		PUERTA METALICA	
ARCHIVO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA / VIDRIO	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
PISO EXTERIOR	ADOQUIN DE CEMENTO 10 X 20 X 8	-	-	-	USO DE BALDOSA BRAYLE - PODODACTIL
CUBIERTA	-	-	-	-	TEJA TECHMET TIPO SANDWICH

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico, a continuación se comparte el plano:



**DISTRIBUCIÓN DE ILUMINACIÓN**

Planta de Iluminación.



**DISTRIBUCION SALIDAS ELÉCTRICAS**

Planta de tomacorrientes.

T0 CUADRO DE CARGA TOTAL INSTALADA

COT	DESCRIPCION	LAMP		TOMAS							CARGA				F.P.	S	I	CBL Cu TPO	PROTEC
		120V	240V	CON	AFI	GR	TR	220P	3P	W	R	C	T						
T01	TABLERO DE DISTRIBUCION	22	22	42	1					10 120	3 300	3 300	3 300	0,3	11 244	20	400-100T	1000A	
T02	TABLERO DISTRIBUCION REGULADO				4	12				2300	900	900	900	0,3	3 200	10	400-100T	1000A	
T03	TABLERO DISTRIBUCION APRESIONADO							12		24 000	0 000	0 000	0 000	0,3	30 000	10	400-100T	1000A	
RES	RESERVA																		
TOTAL	TOTALES	22	22	42	1	6	12	12		36 000	12 300	12 300	12 300	0,9	44 444	110	400-100T	1000A	

Cuadro de Carga - TABLERO TOMACORRIENTES E ILUMINACION

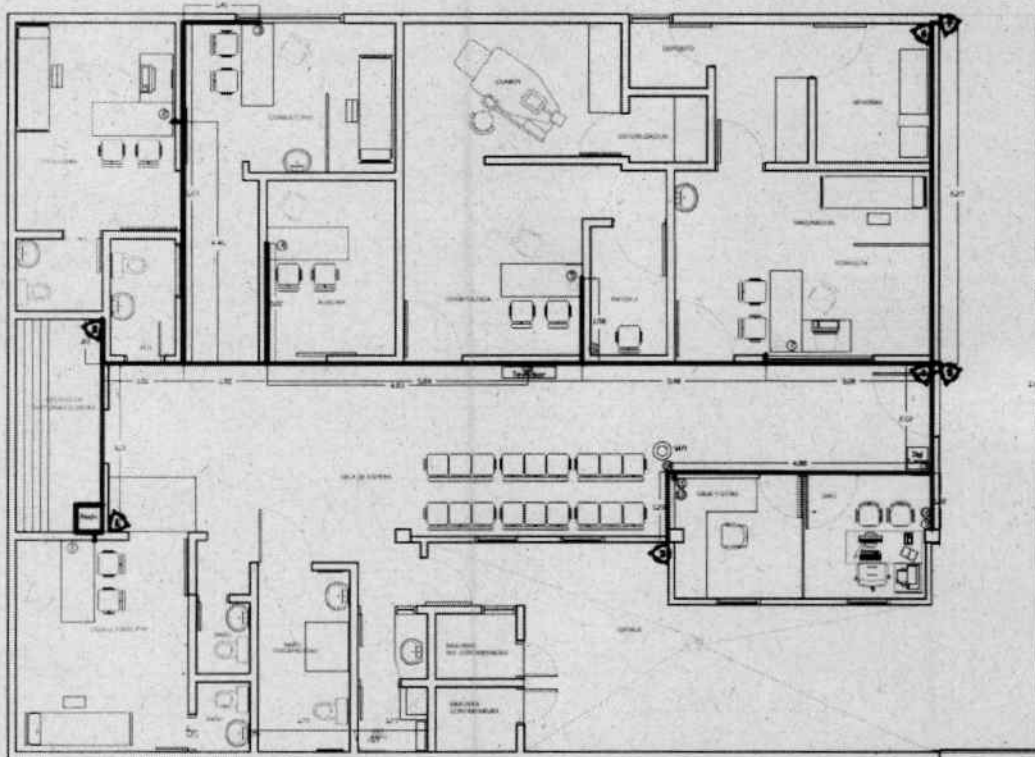
COT	DESCRIPCION	LAMP		TOMAS							CARGA				F.P.	S	I	CBL Cu TPO	PROTEC
		120V	240V	CON	AFI	GR	TR	220P	3P	W	R	C	T						
1	ILUMINACION									300	300			0,3	300	10	200-100T	1000A	
2	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
3	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
4	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
5	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
6	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
7	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
8	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
9	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
10	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
11	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
12	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
13	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
14	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
15	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
16	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
17	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
18	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
19	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
20	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
21	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
22	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
23	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
24	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
25	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
26	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
27	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
28	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
29	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
30	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
31	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
32	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
33	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
34	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
35	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
36	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
37	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
38	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
39	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
40	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
41	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
42	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
43	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
44	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
45	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
46	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
47	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
48	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
49	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
50	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
51	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
52	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
53	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
54	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
55	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
56	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
57	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
58	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
59	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
60	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
61	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
62	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
63	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
64	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
65	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
66	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
67	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3	300	10	200-100T	1000A	
68	CONSO DISTRIBUCION									300	300	300	300	0,3					

Cuadro de Carga TABLERO AIRE ACONDICIONADOS																		
CICLO	DESCRIPCION	LAMP.		TORNOS				CARGAS				FAJES		S	I	CALC. F.P.C	PROTEC	
		20W	24W	COB	GFIC	22FF	3P	M	R	S	I	F.P.	P.A.3					AMP
13	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1200	628	628				0.00	1962.8	7.1	3812-18127	2100A
27	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900	628	628				0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
50	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900	963	963				0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
62	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900	963	963				0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
93	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1200		628	628			0.00	1962.8	7.1	3812-18127	2100A
103	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900		963	963			0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
139	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900	963	963				0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
147	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900	963	963				0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
159	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1200	628		628			0.00	1962.8	7.1	3812-18127	2100A
160	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1900	963		963			0.00	2437.8	11.3	3812-18127	2100A
213	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1200		628	628			0.00	1962.8	7.1	3812-18127	2100A
224	AA 10000 BTX - CUBO KFO							1200		628	628			0.00	1962.8	7.1	3812-18127	2100A
101A	NOV FASE							19800	4900	4014	6300			0.00	24879	113.7	4810-1867	3100A

**Cuadros de cargas.**

El diseño eléctrico contempla el uso de paneles solares, estos no serán instalados en el contrato presente, sin embargo, se debe contemplar los requerimientos para que la infraestructura eléctrica pueda acoplarse fácilmente al sistema de paneles solares

Por otra parte, es necesario de acuerdo al diseño redistribuir el sistema de voz y datos modernizando las redes, a continuación, se comparte el plano:


**Planta de Voz y Datos.**
**CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que serán revisados y/o ajustados para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.
6. Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.



**↓ ANÁLISIS TÉCNICO:**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Guaimaral, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. Se evidencia presencia de cielo raso en fibra de vidrio, que no garantiza limpieza y desinfección.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

**↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS Guaimaral se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler enchapes para cambiarse por pintura antibacterial lavable o epóxica según el caso.

Reemplazar el cerramiento del SIAU.

Adecuar un archivo independiente.

Adecuar el consultorio médico con el fin de convertirlo en citología creando una unidad sanitaria de manera que cumpla con requerimientos de norma.

Reorganizar ambiente de odontología.

Cambiar ventanas y puertas.

Reorganizar los actuales ambientes de aseo, patio compresor y citología de manera que se creen dos consultorios médicos

Mejorar al andén de manera que facilite el acceso a personas con discapacidad y evite accidentes.

Revisar el comportamiento estructural.

El actual consultorio PYP se convierte en el consultorio de vacunación por lo que se debe clausurar la ventana, instalar un muro en vidrio con puerta corrediza, para ubicar las áreas de nevera y lavado, instalar mediacaña en las aristas de muros y cielo raso y usar pintura epóxica.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

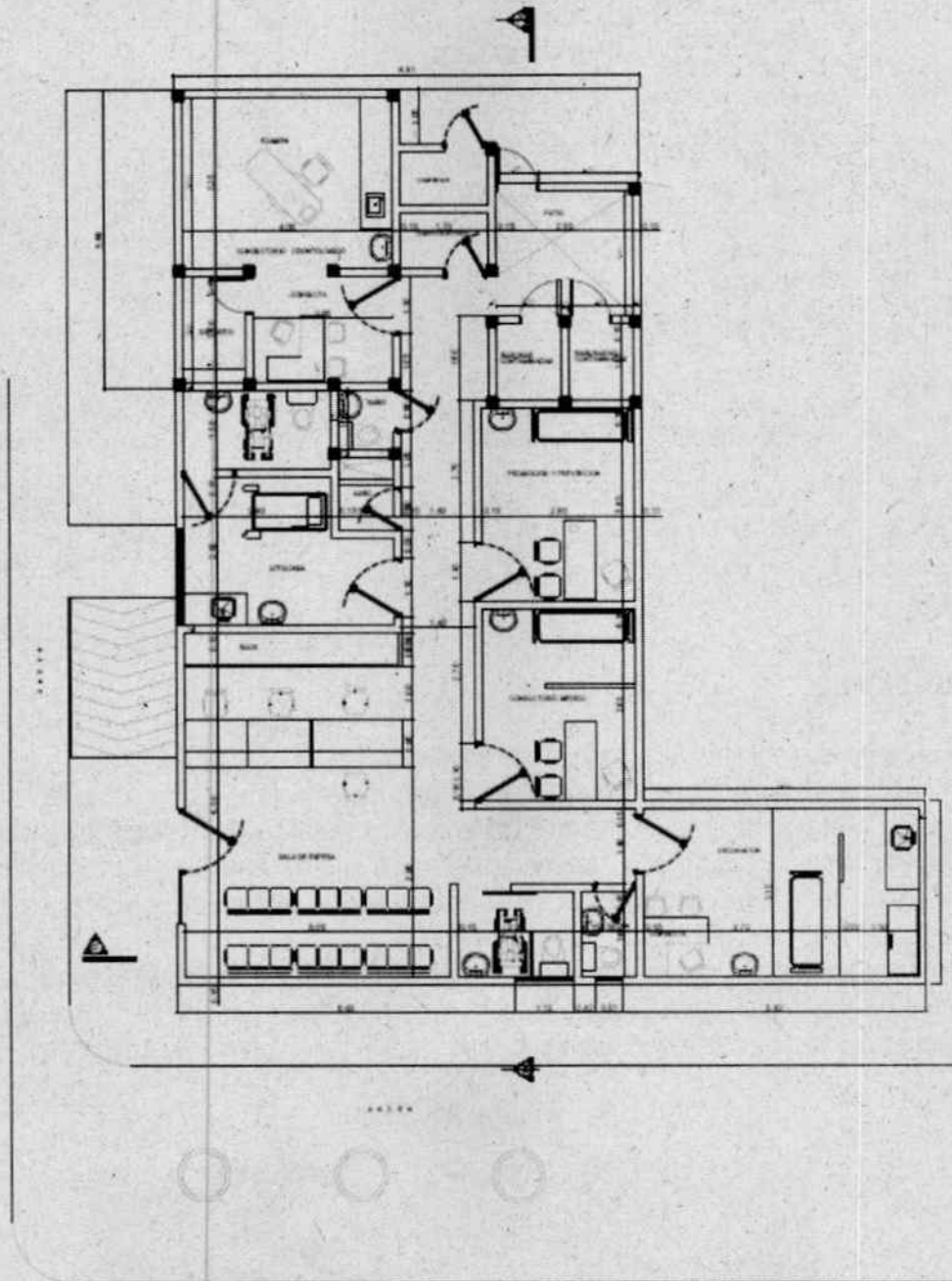
Reorganizar unidades sanitarias.

En el consultorio de odontología, reemplazar el mesón existente por mesón de trabajo en acero inoxidable

Cambiar cielo raso.

Resanar y pintar el exterior de la IPS.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



✦ ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO Y SALA DE ESPERA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	VENTANAS ALTA DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
VACUNACION	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON	SUPERBOARD 6 MM	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO

		MEDIA CAÑA EN ARISTAS	PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIACAÑA		
ODONTOLOGIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIAL MEDIACAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
CONSULTORIOS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA / VIDRIO	DRYWALL		
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA		PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO DENTRO DEL CUARTO
PISO EXTERIOR	ADOQUIN DE CEMENTO 10 X 20 X 8	-	-	-	USO DE BALDOSA BRAYLE - PODODACTIL
CUBIERTA	-	-	-	-	TEJA TECHMET TIPO SANDWICH

**CONCLUSIONES:**

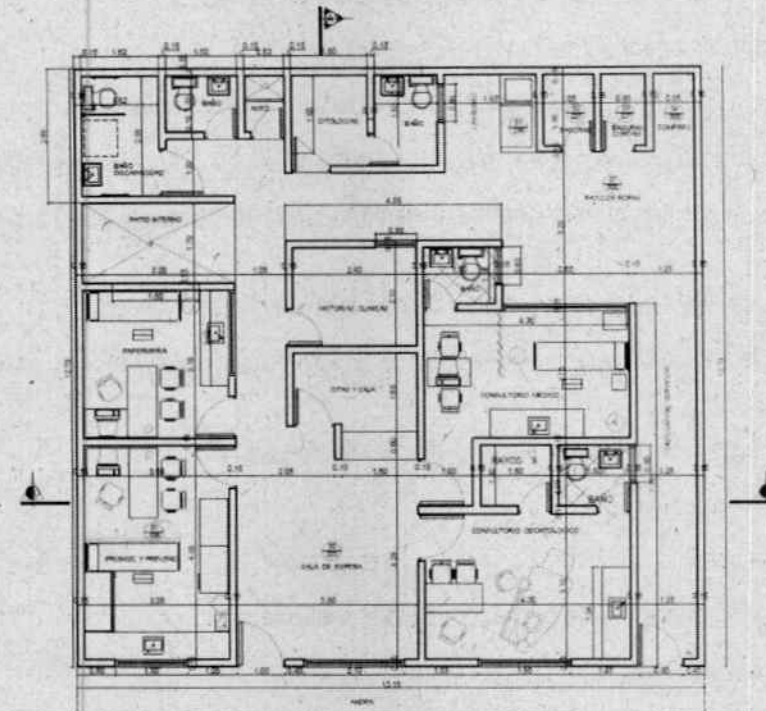
1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, contemplando la instalación de una planta eléctrica, contemplando el suministro e instalación de una planta eléctrica.. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

**IPS SAN FAUSTINO**


Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco.

 San José de Cúcuta - Norte de Santander – Colombia - [http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



#### ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS San Faustino, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de citología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. El ambiente de citologías no cumple con el área mínima requerida por normas de habilitación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS San Faustino se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes: Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo existente por mesón de acero inoxidable, discriminando área limpia y área de lavado. Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso.

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios.

Cambio de ventanearía existente por ventanera de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior.

Revisión de los tanques elevados, procediendo a su cambio si se considera necesario.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE.

Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección.

Dar mejor manejo al pasillo principal para que cumpla con el ancho requerido.

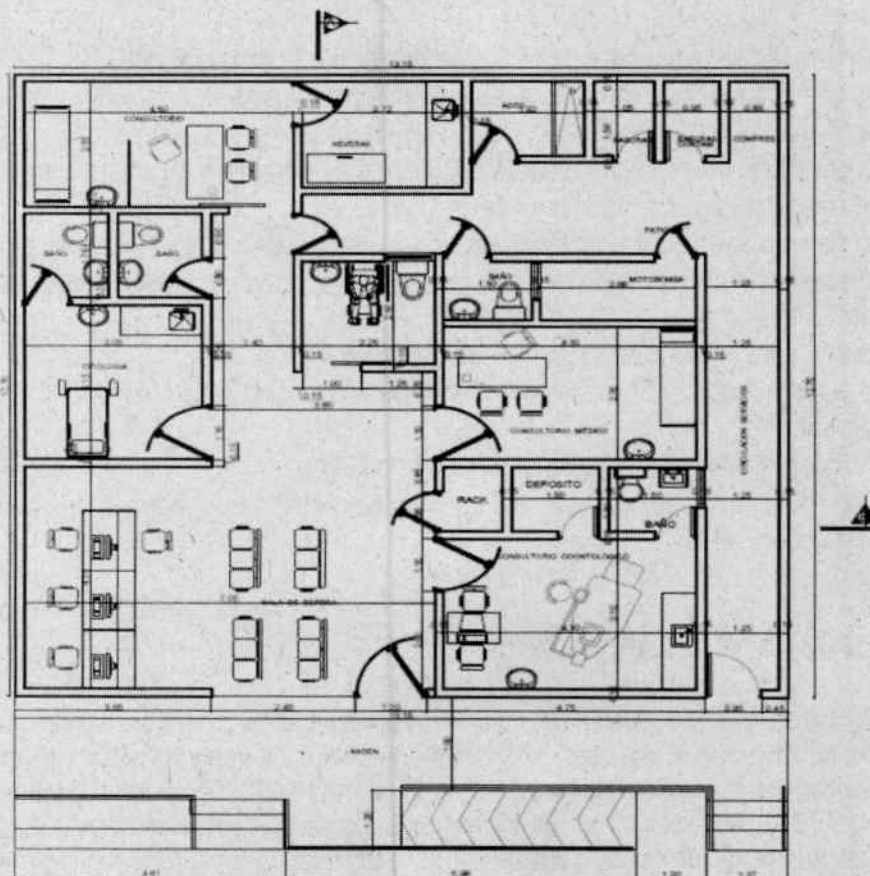
Ampliar ambiente de vacunación.

Reordenar odontología.

Ampliar pasillo.

Realizar impermeabilización de muros.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



**SAN FAUSTINO PROPUESTA 1**

**↓ ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:**

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO Y SALA DE ESPERA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIA L	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
ENFERMERIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIA LBLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIA L MEDIACAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	
ODONTOLOGIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIA L BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIA L MEDIACAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
CONSULTORIO	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIA L	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIA L/ VIDRIO	DRYWALL		
CAJA Y CITAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIA L/ VIDRIO	DRYWALL		
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA		PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO DENTRO DEL CUARTO
CUARTO ELECTRICO	PISO DE GRES	PINTURA BLANCO VINILO		PUERTA METALICA	
PISO EXTERIOR	ADOQUIN DE CEMENTO 10 X 20 X 8				USO DE BALDOSA BRAYLE
CUBIERTA					TEJA TECHMET TIPO SANDWICH

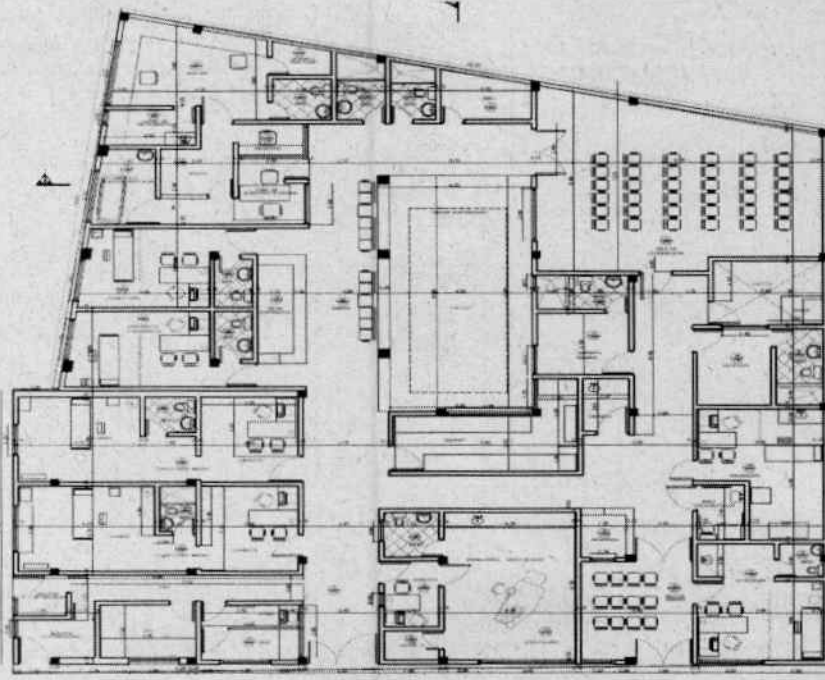
**↓ CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, según requerimientos de la IPS contemplando la posibilidad de la instalación de una planta eléctrica. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

IPS EL SALADO:



Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



✦ **ANÁLISIS TÉCNICO:**

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS El Salado, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con una rampa para acceso a personas en condición de discapacidad con cumplimiento de norma

2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. Se evidencia presencia de cielo raso en enlucido en consultorios y en odontología que garantice la limpieza y desinfección.
9. Se evidencia presencia de rack de sistemas en área asistencial.
10. Se evidencia cruce programático de residuos y el área de facturación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.
13. Se requiere remodelación del servicio de toma de muestras de laboratorio, debido a que se presenta una distribución inadecuada haciendo que las áreas de procedimiento no cumplan con el mínimo requerido por las normas de habilitación.
14. La sala de espera cuenta con cubierta translúcida que no brinda un adecuado aislamiento térmico, lo cual no garantiza el confort del paciente que se encuentra esperando la atención.

#### ↓ ACTIVIDADES A REALIZAR

En la IPS El Salado se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:  
 Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios. Cambio de ventanearía existente por ventanearía de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior

Revisión de los tanques aéreos, procediendo a su cambio si lo ameritan.

Crear rampa de acceso. Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Crear cerramiento en área de tanque y motobomba

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE. Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección. Ampliar ambiente de vacunación.

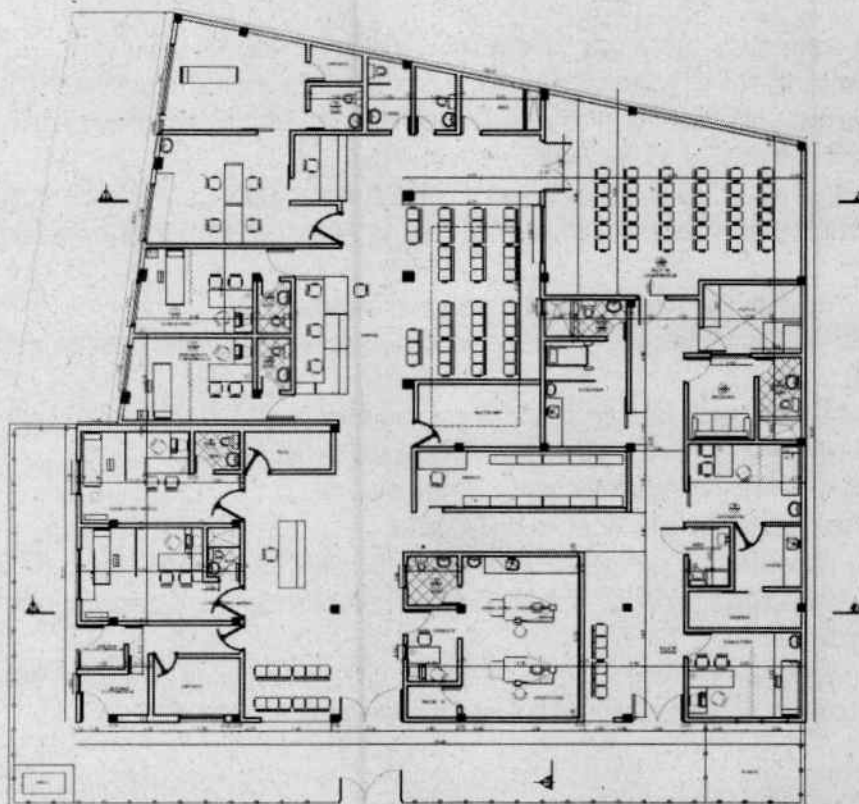
Cambiar cielo raso a drywall. Cambiar puertas de madera

Reubicar salida de residuos. Reorganizar toma de muestras. Reorganizar vacunación

Cambiar cubierta de sala de espera.

Crear un punto de atención cercano a la puerta de acceso generando un control al usuario

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.



PLANTA GENERAL. IPS SALADO

**ACABADOS A TENER EN CUENTA RESPECTO A LA IMAGEN CORPORATIVA:**

AMBIENTE	PISO	MUROS	CIELO RASO	PUERTAS	OBSERVACIONES
PASILLO Y SALA DE ESPERA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
VACUNACION/ ENFERMERIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIA L MEDIACAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	
ODONTOLOGIA	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CON MEDIA CAÑA EN ARISTAS	SUPERBOARD 6 MM PINTURA ANTIBACTERIA L MEDIACAÑA	ALUMINIO Y VIDRIO	MESONES EN ACERO
NEVERAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA ANTIBACTERIAL MEDIA CAÑA EN ARISTAS	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
CONSULTORIO	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA	DRYWALL	ALUMINIO Y VIDRIO	
SIAU	BALDOSA DE GRANITO 33X33 BLANCO, MEDIA CAÑA EN GRANITO	PINTURA BLANCA LAVABLE BASE ACRILICA / VIDRIO	DRYWALL		
CAJA Y CITAS	BALDOSA DE GRANITO 33X33	PINTURA BLANCA	DRYWALL		

	BLANCO H, MEDIA CAÑA EN GRANITO	LAVABLE BASE ACRILICA / VIDRIO			
UNIDADES SANITARIAS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	DE ALUMINIO Y VIDRIO BASCULANTE
CUARTO DE ASEO	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA	ALUMINIO Y VIDRIO	
CUARTOS DE RESIDUOS	CERAMICA BLANCO ANTIDESLIZANTE	CERAMICA BLANCA 20X20 A CIELO RASO	DRYWALL O PINTURA SI TIENE PLACA		PUNTO HIDRAULICO Y SANITARIO DENTRO DEL CUARTO
CUARTO ELECTRICO	PISO DE GRES	PINTURA BLANCO VINILO		PUERTA METALICA	
PISO EXTERIOR	ADOQUIN DE CEMENTO 10 X 20 X 8				USO DE BALDOSA BRAYLE - PODODACTIL
CUBIERTA					TEJA TECHMET TIPO SANDWICH

**↓ CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico y verificar estado de planta eléctrica existente

Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta, por valor de \$6.140.336.807, de los cuales \$225.960.000 son aportes en especie de la ESE IMSALUD, representados en equipo de trabajo.

El proyecto contempla siete (7) IPS priorizadas, sin embargo, inicialmente se convoca para seis (6) IPS, excluyendo temporalmente a la IPS de GUAIMARAL, toda vez que, de conformidad con el estudio de títulos, actualmente la propiedad del inmueble es del Municipio de San José de Cúcuta; en razón de ello, debe surtirse el trámite legal previo de transferencia de dominio a la ESE IMSALUD para viabilizar las respectivas obras de remodelación.

**4. REGIMEN LEGAL**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**5. MODALIDAD DE CONTRATACION**

De conformidad con el artículo 33 del manual de contratación, concordante con el artículo 17 del Estatuto de Contratación, ambos de la ESE IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**.

**6. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Título V del Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Quando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que LA E.S.E IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los **PROponentes** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la E.S.E IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida A IMSALUD.

**7. CRONOGRAMA**

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	4/01/23	<a href="https://www.imsalud.gov.co">https://www.imsalud.gov.co</a> y SECOP II
2	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES.	12/01/23	<a href="https://www.imsalud.gov.co">https://www.imsalud.gov.co</a> y SECOP II
3	VISITA TECNICA FACULTATIVA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO O SU DELEGADO.	13/01/23 10:00 a.m	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Subgerencia Administrativa y Financiera
4	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	16/01/23 10:00 a.m	<a href="mailto:gerenciacion@imsalud.gov.co">gerenciacion@imsalud.gov.co</a> <a href="mailto:gescon@imsalud.gov.co">gescon@imsalud.gov.co</a> y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
5	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	18/01/23	<a href="https://www.imsalud.gov.co">https://www.imsalud.gov.co</a> y SECOP II
7			<a href="https://www.imsalud.gov.co">https://www.imsalud.gov.co</a> y SECOP II

	ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	HASTA 23/01/23	
8	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	DESDE 19 AL <b>24 (CIERRE)</b> DE ENERO DE 2023 9:00 am	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
9	INFORME DE EVALUACION	27/01/23	<a href="https://www.imsalud.gov.co">https://www.imsalud.gov.co</a> y <b>SECOP II</b>
10	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	HASTA 31 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 a.m	<a href="mailto:gerenciacion@imsalud.gov.co">gerenciacion@imsalud.gov.co</a> <a href="mailto:gescon@imsalud.gov.co">gescon@imsalud.gov.co</a> y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
11	SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	01/02/23 4:00 p.m	<a href="mailto:gerenciacion@imsalud.gov.co">gerenciacion@imsalud.gov.co</a> <a href="mailto:gescon@imsalud.gov.co">gescon@imsalud.gov.co</a> y/o Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
12	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	<b>AUDIENCIA</b> 06/02/2023 9:00 a.m	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
13	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	07/02/23	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco - Gerencia
14	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS.	08/02/23	Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco – Subgerencia Administrativa

Correos Electrónicos: [gerenciacion@imsalud.gov.co](mailto:gerenciacion@imsalud.gov.co)  
[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)

El cronograma podrá modificarse por razones sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

**La gestión contractual de la E.S.E IMSALUD se publica en el SECOP II.**

### 7.1 MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, LA E.S.E IMSALUD podrá modificar el cronograma. La modificación del cronograma, así como las adendas, avisos y comunicaciones que emita LA E.S.E IMSALUD deben publicarse en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

### 7.2 VISITA TÉCNICA:

LA E.S.E IMSALUD llevará a cabo una visita técnica al lugar de la obra en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

La visita NO es de carácter obligatorio, en el desarrollo de la misma se hará una exposición general del proyecto, se absolverán dudas técnicas y se levantará el acta respectiva.

A la visita técnica debe asistir el representante legal del proponente o la persona autorizada por ESCRITO por éste. Debe ser preferiblemente personal técnico conocedor del tema.

### 7.3 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. LA E.S.E IMSALUD dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los presentes Términos de Condiciones. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones aquí fijados ni en las adendas.

El silencio por parte de la E.S.E IMSALUD a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a los Términos de Condiciones, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## 8 PROPUESTA

### 8.1.1 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

LA E.S.E IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término que no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo fijado para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

### 8.1.2 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

LA E.S.E IMSALUD, a través de la Oficina de Gestión Contractual, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada,

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por LA E.S.E IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la E.S.E IMSALUD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

### 8.1.3 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

8.2 En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

8.3 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales.

El proponente debe presentar la documentación referida a cada una de las obras por separado y adicionalmente, un consolidado del presupuesto y del cronograma de obra. Las obras deben ejecutarse en su totalidad dentro del término de duración del contrato.

Los oferentes deben presentar junto con el presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios que soportan el mismo, los cuales constituyen requisito habilitante. Los A.P.U que correspondan al contratista serán sometidos a la aprobación del interventor antes del inicio de ejecución de la obra.

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de IMSALUD.

- 8.4 PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.  
El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.  
Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales.
- 8.5 COMUNICACIONES:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: **Gerencia, Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco. San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.** Lunes a viernes, entre las 7:00 am a 11:00 am y 2:00 pm a 5:30 pm. El viernes el horario de la tarde va hasta las 5:00 pm.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas a IMSALUD por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.
- La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- 8.6 DIRECCION ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
- 8.7 IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.
- 8.8 LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**  
Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.
- Los Proponentes pueden entregar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables.
- 8.9 MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- 8.10 CONVERSIÓN DE MONEDAS:** Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.  
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.  
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.
- 8.11 COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA.
- 8.12 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD; sin perjuicio del retiro antes del cierre.  
Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que LA ESE IMSALUD, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

**8.13 LUGAR DE LA OBRA:** El objeto contractual se debe ejecutar de manera simultánea, teniendo en cuenta el cronograma para cada una de las siguientes obras, IPS ubicadas en el Municipio de San José de Cúcuta:

- 8.13.1 Buena Esperanza: Vereda Matecaña
- 8.13.2 El Contento: Calle 17 # 17-48
- 8.13.3 Cundinamarca: Calle 12 # 22-70
- 8.13.4 Los Olivos: Avenida 47 A # 8-10

**8.14 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- 8.14.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 8.14.2 **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:** LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La propuesta será entregada en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD.
  - 8.14.2.1 PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXOS
  - 8.14.2.2 EXPERIENCIA
  - 8.14.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
  - 8.14.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- 8.14.3 El proponente debe cumplir los requisitos formales y habilitantes, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica.  
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
- 8.14.4 Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.
- 8.14.5 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD - IMSALUD**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: \_\_\_\_\_**

Propuesta presentada por:  
Nombre o razón social:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

- 8.14.6 La propuesta y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.
- 8.14.7 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el medio impreso, cuyos documentos deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.
- 8.14.8 La propuesta que carezca de firma y no sea subsanada oportunamente no se tendrá en cuenta.
- 8.14.9 La propuesta presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- 8.14.10 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 8.14.11 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 8.14.12 El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de estos términos de condiciones.
- 8.14.13 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.
- 8.15 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 8.16 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los **PROPONENTES** con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de los términos de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.
- 8.17 **CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determine.
- 8.18 **RETIRO DE LA PROPUESTA:** Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por IMSALUD antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
- 8.19 **DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el Cronograma; de lo contrario, IMSALUD procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.
- 8.20 **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el **PROPONENTE** seleccionado mediante la presente Convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la E.S.E IMSALUD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.
- En este evento, LA E.S.E IMSALUD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA E.S.E IMSALUD.
- 8.21 **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION:** LA E.S.E IMSALUD dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los **PROPONENTES**, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente documento y tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no atienda el requerimiento para subsanarlos.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

**8.22 TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

**8.23 DESEMPATE**

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- 8.23.1 Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 8.23.2 Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- 8.23.3 Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 8.23.4 Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 8.23.5 Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.  
El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, a las 10:00 am del día previsto en el cronograma para la adjudicación.

**8.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

LA E.S.E IMSALUD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y que no sean susceptibles de subsanar, así como en los siguientes casos:

- 8.24.1 Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- 8.24.2 Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 8.24.3 Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- 8.24.4 Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal o presupuesto oficial estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítems de la propuesta económica, salvo la aceptación de oferta alternativa.
- 8.24.5 Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el párrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección. En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

Para determinar las ofertas con precio artificialmente bajo, se utilizará el método de comparación absoluta, independientemente del número de ofertas presentadas.

**COMPARACIÓN ABSOLUTA:** IMSALUD solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad; se contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado del contrato en el estudio previo.

- 8.24.6 Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 8.24.7 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE A IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 8.24.8 Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por LA E.S.E IMSALUD para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en los términos de condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- 8.24.9 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el presente documento.
- 8.24.10 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- 8.24.11 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la E.S.E IMSALUD.
- 8.24.12 Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 8.24.13 Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por LA E.S.E IMSALUD en la respectiva verificación, sin que ello implique corrección de errores en ítems presentados en la oferta.
- 8.24.14 Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 8.24.15 Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- 8.24.16 Cuando se modifiquen especificaciones técnicas exigidas, salvo la aceptación de ofertas alternativas.
- 8.24.17 La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.
- 8.24.18 Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en el presente documento y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

## 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de solicitar ofertas para presentar las actividades y realizar el objeto contractual, los interesados en el proceso deberán cumplir las especificaciones técnicas prevista en el ANEXO 10.

### EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>		
Director de Estudios y diseños Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o arquitecto Especialista en gerencia de proyectos o afines.	Mínimo cuatro (4) Estudios y diseños como Director de consultoría en proyectos de diseños de instituciones de salud.
Ingeniero de apoyo Disponibilidad: 100%	Ingeniero especialista en estructuras.	Mínimo haber participado en dos (2) Estudios y/o diseños como Ingeniero de apoyo en consultoría en proyectos de salud.
Topógrafo Disponibilidad: 100%	Topógrafo con matrícula profesional vigente	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Topógrafo en proyectos de diseños de salud
Ingeniero de Suelos y/o Geotecnista Disponibilidad: 25%	Ingeniero Civil y/o Geotecnista Especialista en suelos	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Especialista en Suelos en proyectos de obra civil en salud

Ingeniero de sistemas Disponibilidad: 25%	Ingeniero Sistemas	Mínimo 2 proyectos de Estudios y/o diseños con manejo diseño de redes de voz y datos, al menos un (1) estudio debe de ser en atención de salud
Ingeniero de Ambiental Disponibilidad: 25%	Ingeniero Ambiental	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Ing. Ambiental en proyectos de construcción urbanas, al menos un (1) estudio debe de ser en atención en salud
Ingeniero de hidráulico Disponibilidad: 25%	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de hidráulico	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Especialista hidráulico en proyectos de construcción, al menos un (1) estudio debe ser en salud.
<b>FASE 2 EJECUCIÓN DE OBRA</b>		
Director de Obra -uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 10 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, en el sector salud.
Profesional SGSST –Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST o profesional con especialización en SST	Mínimo 4 años de experiencia profesional en SGSST
Residentes de Obra - Seis (6) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 5 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil, al menos dos (2) certificaciones deben de ser en proyectos de salud
Auxiliar SST - Seis (6) Disponibilidad: 25%	Técnico o Tecnólogo SST	Mínimo 2 años de experiencia en SST.
Tecnólogos en obra civiles - Seis (6) Disponibilidad: 100%	Tecnólogo de Obras civiles	Mínimo 2 años de experiencia como Inspectores de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de construcción, al menos una (1) certificación deben de ser en el sector salud

Nota: La entidad prevé incluir la IPS de Guaimaral, en razón de lo cual los frentes de trabajo podrán ser siete. (7).

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
7200	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
721400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721015	Servicios de construcción de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
721411	Servicios de construcción de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
72121403	Servicio de construcción de hospitales.

**NOTA 1:** Las cantidades estimadas son una proyección interna por parte de la ESE IMSALUD, no obstante, al momento de realizar la oferta, el futuro proveedor deberá realizar la visita previa y proponer bajo su autonomía y riesgo su oferta, garantizando con ello el cumplimiento del objeto. En todo caso, el futuro contratista deberá coordinar con la ESE IMSALUD el plan de mantenimiento.

**NOTA 2:** El proveedor interesado antes de realizar la cotización debe realizar visita técnica a la IPS.

**CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR:**

**ANEXOS:** Planos por cada IPS, en formato DWG, PDF e impresos y firmados por el profesional responsable, con el nombre descrito en plano de remodelación o adecuación según corresponda. Presupuesto de obra en digital e impreso firmado por el Ingeniero Civil. Los diseños deben venir a escala de grises.

**Nota 1:** Las IPS Niña Ceci y Domingo Pérez, ya cuentan con diseños eléctricos y de voz y datos, realizadas por los contratistas de la institución, por lo tanto, no serán contratados estos diseños en dichas IPS. Se les entregará una copia en digital de los diseños para que los contratistas lo tengan en cuenta dentro de su trabajo.

**Nota 2:** Según el resultado del estudio de vulnerabilidad realizado a cada IPS, se determinará si el proyecto requiere diseño estructural o no. En caso de no ser requerido el diseño estructural, el contratista debe certificar que la intervención no afecta la estructura. Dentro de la cotización se debe especificar el valor de esta certificación.

## 10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la convocatoria y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto del presente contrato.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
15. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.

16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
17. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
18. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
19. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
20. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
21. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT y RUP.
22. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección del conforme a las observaciones que sobre la misma realice el interventor y/o supervisor del contrato, además deberá presentar para aval del supervisor del contrato el plan SST y el plan de manejo ambiental.
2. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por interventor y/o el supervisor del contrato.
3. Responder en los plazos que la ESE IMSALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades especificadas.
5. El contratista cumplirá de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión del contrato y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
6. Asistir a los comités y reuniones de seguimiento programados por la supervisión del contrato a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según cronograma de actividades.
7. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.
8. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas anexadas; que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por el supervisor del contrato. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.
9. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la adecuación, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada área construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados.
10. Aportar al interventor y/o supervisor del contrato la información necesaria para liquidar el contrato.
11. Considerar para la ejecución del contrato, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
12. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 541 del 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente.

aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.

13. El contratista entregará el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
14. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
16. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al interventor y/o supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
17. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.
18. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) La gestión de todos los residuos peligrosos y escombros generados durante la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Municipio de Cúcuta, así como el Municipio será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuo formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en M3) debidamente embalado según su peligrosidad. Por otro lado, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.
19. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la ESE IMSALUD.

#### OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El CONTRATISTA será el responsable de la ejecución de las actividades resultantes del contrato, debe tener en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas.
2. Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
3. Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO- cumpliendo con la norma aplicable a la materia.
4. Presentar a la interventoría y a la secretaria de tránsito de ser necesario para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, si a ello hubiere lugar.
5. Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
6. El Contratista deberá entregar para aprobación de la interventoría la siguiente información a la suscripción del acta de inicio:
  - a. Programación y/o cronograma de obra.

- b. Flujo de Fondos.
7. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de
  8. cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica,
  9. discriminados por mes.
    - a. Plan de manejo ambiental
    - b. Plan de calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
    - c. Plan de Gestión Social.
    - d. Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
  10. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra.
  11. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios.
  12. Realizar una revisión de la vía dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra.
  13. Entregar a la supervisión del contrato, el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la justificación de la Administración propuesta en la oferta para para aprobación.
  14. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.
  15. Responder por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra.
  16. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato.
  17. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se debe entregar para la suscripción del acta de inicio.
  18. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.
  19. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
  20. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
  21. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra.
  22. Tramitar ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos.
  23. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
  24. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas.
  25. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida georeferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG).

**OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo:
  - a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.
  - b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales.
  - c. Programa para el manejo de residuos y disposición final.
  - d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.
  - e. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentia.
  - f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos.
  - g. Impacto ambiental en el vecindario.
  - h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
  - i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
  - j. Manejo del transporte de materiales.

- k. Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
  - m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
  - n. Adecuación de campamentos
  - o. Manejo de contingencias
  - p. Gestión social.
  - q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar.
2. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
  3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexarán la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.
  4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON.
  5. El oferente deberá anexar la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:
    - a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.
    - b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.
    - c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.
    - d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo.
  6. El oferente deberá presentar, de manera previa al acta de inicio, el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, estableciendo el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  7. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
  8. Establecer actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
  9. El oferente deberá garantizar condiciones seguras para lo cual debe anexar el procedimiento de verificación al cumplimiento de lo establecido para la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
  10. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
  11. El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
  12. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión).
  13. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de

caídas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

14. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal y el instrumento de aplicación específico para cada tarea prevista para el desarrollo del contrato.
15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de trabajo).
16. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, así como aquellas normas que las modifiquen, complementen, adicionen, deroguen, sustituyan o que sean concordantes.
17. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia.
18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. El Oferente adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.
20. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya.
21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

**Todos los documentos exigidos en todas las obligaciones anteriores, deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra so pena de incurrir en incumplimiento contractual.**

#### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para cuyos fines debe anexar actas de vecindad al inicio y cierre de la obra.
5. Informar al contratante y tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas.
8. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
9. El contratista señalará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
11. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los siguientes perfiles profesionales, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar:
12. Presentar los avances en diseños para revisión y ajustes necesarios solicitados por el área supervisora de la ESE IMSALUD.
13. Presentar al supervisor del contrato, los diseños y estudios complementarios para revisión y ajustes necesarios por parte del Instituto Departamental de Salud.
14. Realizar los ajustes solicitados por el Instituto Departamental de Salud, solicitados a través del supervisor del contrato.
15. Ejecutar las obras de mantenimiento, previa viabilidad técnica del IDS a los respectivos diseños, planos y demás estudios complementarios.
16. El contratista se obliga a la ejecución del contrato, mediante las siguientes fases:
  - 1) **FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** A partir del acta de inicio hasta la viabilidad técnica expedida por el IDS, junto con los permisos y licencias requeridos, requisitos sine qua non para la fase siguiente.

2) **FASE EJECUCIÓN DE OBRA:** A partir de la viabilidad técnica expedida por el IDS hasta la entrega final de todas las IPS intervenidas.

17. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual por su cuenta y riesgo.

18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

#### **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la **FASE 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEBEN ENTREGARSE junto con la propuesta**, en anexo separado.
- b. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la **FASE 2. EJECUCIÓN DE OBRA** serán verificadas por la entidad junto con la propuesta y por la interventoría una vez se adjudique el contrato, previa aprobación de la supervisión.
- c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- d. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- f. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos.
- h. El personal que exceda el mínimo exigido será por cuenta y riesgo del contratista.

El personal requerido es el siguiente:

1) **Fase de Estudios y diseños, incluye permisos y licencias requeridos, así como viabilidad técnica del IDS:**

- Un (1) Director de Estudios y diseños, Ingeniero Civil y/o especialista gerencia de proyectos o afines.
- Un (1) Ingeniero Civil y/o especialista en estructuras.
- Un (1) Ingeniero Civil y/o especialista en hidráulica.
- Un (1) Arquitecto con experiencia en proyectos de salud.
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Tecnólogo en obras civiles.
- Un (1) Ingeniero civil y/o especialista de Suelos y/o Geotecnia
- Un (1) Ingeniero eléctrico y/o electricista.
- Un (1) Ingeniero de sistemas.
- Un (1) Ingeniero Ambiental.

2) **Fase de Ejecución de Obra**

- Un (1) director de Obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia de 5 años.
- Seis (6) Residentes Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia en proyectos de salud.
- Seis (6) tecnólogos de obra civil.
- Un profesional SG-SST
- Cinco (5) Auxiliares SST.

Nota: La entidad podrá adicionar la IPS Guaimaral al presente contrato.

a. **Requisitos del personal**

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, de acuerdo con el perfil:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>		
Director de Estudios y diseños Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o arquitecto Especialista en gerencia de proyectos o afines.	Mínimo cuatro (4) Estudios y diseños como Director de consultoría en proyectos de diseños de instituciones de salud.
Ingeniero de apoyo Disponibilidad: 100%	Ingeniero especialista en estructuras.	Mínimo haber participado en dos (2) Estudios y/o diseños como Ingeniero de apoyo en consultoría en proyectos de salud.
Topógrafo Disponibilidad: 100%	Topógrafo con matrícula profesional vigente	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Topógrafo en proyectos de diseños de salud
Ingeniero de Suelos y/o Geotecnista Disponibilidad: 25%	Ingeniero Civil y/o Geotecnista Especialista en suelos	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Especialista en Suelos en proyectos de obra civil en salud
Ingeniero de sistemas Disponibilidad: 25%	Ingeniero Sistemas	Mínimo 2 proyectos de Estudios y/o diseños con manejo diseño de redes de voz y datos, al menos un (1) estudio debe de ser en atención de salud
Ingeniero de Ambiental Disponibilidad: 25%	Ingeniero Ambiental	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Ing. Ambiental en proyectos de construcción urbanas, al menos un (1) estudio debe de ser en atención en salud
Ingeniero de hidráulico Disponibilidad: 25%	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de hidráulico	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Especialista hidráulico en proyectos de construcción, al menos un (1) estudio debe ser en salud.
<b>FASE 2 EJECUCIÓN DE OBRA</b>		
Director de Obra -uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 10 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, en el sector salud.
Profesional SGSST –Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Mínimo 4 años de experiencia profesional en el sector salud.
Residentes de Obra - Seis (6) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 5 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil, al menos dos (2) certificaciones deben de ser en proyectos de salud
Auxiliar SST - Seis (6) Disponibilidad: 25%	Técnico o Tecnólogo SST	Mínimo 2 años de experiencia en SST.
Tecnólogos en obra civiles - Seis (6) Disponibilidad: 100%	Tecnólogo de Obras civiles	Mínimo 2 años de experiencia como Inspectores de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de construcción, al menos una (1) certificación deben de ser en el sector salud

**POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su exclusiva responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

**OBRAS PROVISIONALES:**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario, el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

**SEÑALIZACIÓN**

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes., dentro del presupuesto propuesto se incluye el componente del Plan de Manejo de tránsito (PMT).

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

**PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Serán objeto de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

**NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:**

Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones técnicas generales y/o específicas del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, de acuerdo con los diseños y estudios complementarios que realice en la primera fase. El Comité de Obra, será el encargado de aprobar las modificaciones o ajustes técnicos, sin afectar el alcance del proyecto.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

La ESE IMSALUD, para el presente proceso allega este ANEXO TÉCNICO PRELIMINAR para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del contratista e interventoría.

**11 REQUISITOS HABILITANTES**

No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

LA E.S.E IMSALUD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

**FACTORES PUNTAJE MÁXIMO**

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple

**11.1 EXPERIENCIA**

**El proponente debe acreditar, mediante certificación y/o acta de liquidación, la ejecución de máximo cuatro (4) contratos de obra civil de edificaciones, cuyo valor sume, por lo menos el 1.5 del presupuesto oficial, mínimo uno (1) de ellos deben ser en el sector salud.**

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones y actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente convocatoria.
- Valor total del contrato\*; aclarando valor ejecutado.
- Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- Duración del contrato.
- Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

\* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente convocatoria.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones, declarado el incumplimiento parcial o total o, que tengan calificación del servicio regular o mala.

LA E.S.E IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista en el ítem 8.8 LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, de lo contrario, la E.S.E IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, LA E.S.E IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por LA E.S.E IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

## 11.1 CAPACIDAD JURIDICA

### CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

### REQUISITOS LEGALES

IMSALUD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, así como los demás requisitos legales previstos para la contratación estatal.

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición. Cuando el proponente sea plural, se debe aportar por cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5	Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
6	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
7	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
8	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
10	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
11	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> )
12	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – ( <i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i> ).
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
15	<b>Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre.</b>
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, salvo la garantía de seriedad de la oferta (insubsanable), la ESE IMSALUD podrá solicitar por una sola vez que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

## 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

La propuesta económica (presupuesto de obra), debe estar acompañada de los respectivos A.P.U.; documentos que deben diligenciarse en orden riguroso, conforme la estructura establecida por la entidad y presentarse en forma física y en medio digital (formato EXCEL). Para tales fines, se publican formatos.

Los A.P.U. serán revisados como requisitos habilitantes y los del adjudicatario serán sometidos a aprobación del interventor, previo al inicio de la obra.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta convocatoria.

## **2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

## **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

## **4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

## **5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser

asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### **6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 o la normatividad que la aclare, modifique o sustituya.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por LA E.S.E IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

- Antecedentes emitidos por la Junta Central de contadores no Mayor a 30 días

#### **8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios

allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por LA E.S.E IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

- Antecedentes emitidos por la Junta Central de contadores no Mayor a 30 días

#### 9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

#### 10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

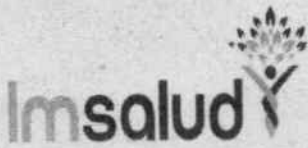
En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **E.S.E IMSALUD– NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

LA E.S.E IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la E.S.E IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la E.S.E IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.



La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

## 11.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta convocatoria.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera.

### ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a **30 de septiembre de 2022** con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financiero vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2022**.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

### CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

LA ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte a **30 de septiembre de 2022**, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

**NOTA: La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.**

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>		
1	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.  Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:  $CT = \sum Cti$ CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	Podrán presentar propuestas totales.  <b>1.5 del Presupuesto Oficial</b>
2	<b>LIQUIDEZ</b> ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE  Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:  $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pc}$ LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	Podrán presentar propuestas totales, mayor o igual a:  $i \geq 2$
3	<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =</b> (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100  Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:  $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de sus integrantes Ati= Activo total de cada uno de su integrantes	Podrán presentar propuestas totales, menor o igual a:  $i \leq 65\%$
4	<b>PATRIMONIO:</b> Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.	Podrán presentar propuestas totales.  <b>1.5 del Presupuesto Oficial</b>

5	<b>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) x100</b> Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE  Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:  $RP = (UO_i/P_i) \times 100$ RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UO <sub>i</sub> = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. P <sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de los integrantes.	Podrán presentar propuestas totales.  5%
5	<b>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) x100</b> Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE  Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:  $RA = (UO_i/AT_i) \times 100$ RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UO <sub>i</sub> = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. AT <sub>i</sub> = Activo Total de cada uno de sus integrantes.	Podrán presentar propuestas totales.  3%

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

## 12 CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	40
CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO FASE 1.	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL:	100

### a) PRECIO: 40 PUNTOS

El precio se evaluará teniendo en cuenta el Menor valor:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Puntaje i =

$V_i$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**b) CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS: 50 PUNTOS**

La ESE IMSALUD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica, que exceda los requisitos mínimos exigidos como requisito habilitante.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20
B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	15
C. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	15
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

El proponente para efectos de evaluación debe aportar los soportes de experiencia (Contratos y acta de liquidación, o certificación que contenga la misma información) y formación académica (acta y diploma de grado) de los siguientes perfiles:

INTEGRANTE DEL GRUPO	MÁXIMO PUNTAJE EXPERIENCIA INDIVIDUAL	MÁXIMO PUNTAJE FORMACIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL
1) Director de Estudios y diseños	3	9
2) Ingeniero Civil y/o Ingeniero especialista estructuras.	3	9
3) Ingeniero Civil y/o Geotecnista Especialista en suelos	3	9
4) Ingeniero Sistemas	2	9
5) Ingeniero Ambiental	2	9
6) Ingeniero Hidráulico	2	9

Las certificaciones y actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- h. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- i. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente convocatoria.
- j. Valor total del contrato\*; aclarando valor ejecutado.
- k. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- l. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- m. Duración del contrato.
- n. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

\* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente convocatoria.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia y la de su equipo de trabajo de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

**A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS**

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del presente Proceso de Contratación.

En especial, se verificará experiencia en el sector salud. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR CADA PROYECTO	MÁXIMO PUNTAJE
1) UN PROYECTO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES.	1 PUNTO	4
2) UN PROYECTO RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DESARROLLADO EN EL SECTOR SALUD.	4 PUNTOS	16
TOTAL		20

**B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 15 PUNTOS**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR CADA PROYECTO INDIVIDUAL	MÁXIMO PUNTAJE GRUPO
1) UN PROYECTO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES	1 PUNTOS	6
2) UN PROYECTO RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DESARROLLADO EN EL SECTOR SALUD.	3 PUNTOS	9
TOTAL		15

**NOTA:** No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad valore.

**C. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

NIVEL DE FORMACION ACADÉMICA	PUNTAJE POR CADA TITULO INDIVIDUAL	MÁXIMO PUNTAJE GRUPO
1) ESPECIALIZACIÓN RELACIONADA CON EL RAMO PROFESIONAL	3 PUNTOS	6
2) MAESTRIA RELACIONADA CON EL RAMO PROFESIONAL	9 PUNTOS	9
TOTAL		15

**c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

TIPO DE OFERTA	PUNTAJE
Ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen 100% bienes y servicios nacionales	5

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO FASE 1	PRECIO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
Primer Lugar					
Segundo Lugar					
Tercer lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

### 13 PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato se realiza bajo el sistema de "PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y PLAZO FIJO".

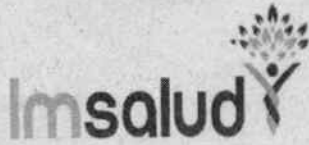
El valor del contrato incluye las dos fases del contrato, es decir: 1) FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y 2) FASE EJECUCIÓN DE OBRAS.

No	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL OBRAS	VALOR PARCIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL
1	IPS NIÑA CECI	\$ 862.349.938	\$ 60.000.000	\$ 922.349.938
2	IPS DOMINGO PEREZ	\$ 430.980.004	\$ 45.000.000	\$ 475.980.004
3	IPS EL SALADO	\$ 1.025.121.772	\$ 50.000.000	\$ 1.075.121.772
4	IPS SAN FAUSTINO	\$ 462.684.191	\$ 35.000.000	\$ 497.684.191
5	IPS BANCO DE ARENA	\$ 233.068.676	\$ 35.000.000	\$ 268.068.676
6	IPS PALMARITO	\$ 493.672.481	\$ 25.000.000	\$ 518.672.481
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 3.507.877.062</b>	<b>\$ 250.000.000</b>	<b>\$ 3.757.877.062</b>
*	ADMINISTRACION	17%	\$ 596.339.101	\$ 596.339.101
	IMPREVISTOS UTILIDAD	3%	\$ 105.236.312	\$ 105.236.312
	UTILIDAD	10%	\$ 350.787.706	\$ 350.787.706
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 66.649.664	\$ 114.149.664
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.626.889.845</b>	<b>\$ 4.924.389.845</b>

\* Máximo permitido total A.I.U 30%

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los precios del mercado, obtenidos a través de cotizaciones, catálogo de precios del sector constructor y visitas en el mercado local.

El oferente debe tener en cuenta los siguientes costos fiscales:

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**Código: CON-P-02-F-20  
Versión: 02**INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES**Fecha:  
06/05/2022Página 77 de  
114

CONCEPTO	VALOR CONSULTORÍA	VALOR OBRA	OBSERVACION
ICA servicios	3% SOBRE EL VALOR	3% SOBRE EL VALOR	Aplica para empresas de Cúcuta, facturado antes de IVA
Rte. Fte.	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Aplica para construcción, facturado antes de IVA
Rte. IVA facturado	15% SOBRE EL IVA	15% SOBRE EL IVA	Para quien factura IVA
Contribución especial	0	5% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra pública
<b>ESTAMPILLAS</b>			
Pro Hospital	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
Pro Cultura	1% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra aplica 2%, facturado antes de IVA
IMRD	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
TERCERA EDAD	2% SOBRE EL VALOR	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****\$ 4.924.389.845****LETRAS:** CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

El presupuesto total se obtiene de la sumatoria de los presupuestos de cada una de las obras. El proponente debe calcular el AIU, teniendo como **referente máximo el porcentaje total fijado por la entidad para cada IPS y ninguno** de ellos podrá estar en **cero (0)**.

El valor que corresponde a la **administración debe tener un anexo de desagregación** (diseño libre) de cada uno de los gastos proyectados, **los cuales serán objeto de comprobación para el respectivo pago**.

Cuando el valor del A.I.U esté incluido en cada ítem de especificaciones técnicas, debe precisarse en forma clara, expresa e inequívoca. Sin embargo, **también debe cumplirse con lo previsto con antelación**, es decir, el **anexo de desagregación de la ADMINISTRACIÓN** y omitir, solo en este caso, el valor total del A.I.U por cada obra, en el formato de oferta económica.

**El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, de la celebración, ejecución y liquidación.** El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL:**No: 000186  
FECHA: 5 de enero de 2023  
RUBRO: 2.3.2.02.02.005  
CONCEPTO: Servicios de la construcción.**14 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 15% del valor del contrato. 2) Un pago equivalente al 10% del valor del contrato con la viabilidad de todos los estudios y diseños por parte del IDS. 3) El valor del contrato equivalente al 65%, mediante actas parciales mensuales de ejecución de cada una de las obras objeto del contrato, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del interventor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. 4) El saldo equivalente al 10% del valor de las obras se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de liquidación.

Las obras se ejecutarán y pagarán de manera independiente, pero todas deben culminarse dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses, por tanto, deben preverse frentes de trabajo simultáneos, priorizando las de duración corta para avanzar en la siguiente fase con celeridad, logrando la entrega en el menor tiempo posible.

De conformidad con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, **"el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente (...). El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."**

**NOTA:** El contratista estará facultado para RENUNCIAR en forma expresa, inequívoca e irrevocable, al ANTICIPO, exonerándose de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, en cuyo caso el valor del 15% fijado será pagado mediante actas parciales mensuales.

En el caso previsto con antelación, la forma de pago será de la siguiente manera:

El pago se realizará de la siguiente manera: 1) Un pago equivalente al 10% del valor del contrato con la viabilidad de todos los estudios y diseños por parte del IDS. 2) El valor del contrato equivalente al 80%, mediante actas parciales mensuales de ejecución de cada una de las obras objeto del contrato, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del interventor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. 4) El saldo equivalente al 10% del valor de las obras se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de liquidación

### 15 DURACION DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración será de máximo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
1 mes	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN
1	NIÑA CECI	4 MESES
2	DOMINGO PEREZ	4 MESES
3	EL SALADO	4 MESES
4	SAN FAUSTINO	3 MESES
5	BANCO ARENA	3 MESES
6	PALMARITO	3 MESES

Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el termino previsto con antelación.

**PLAZO DE VIGENCIA:**

comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más.

### 16 ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se adjunta el **ANEXO No: 9**, contentivo del estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos

previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

**17 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

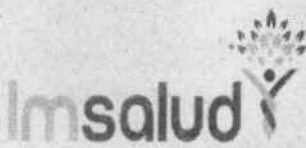
Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$ 492.438.985
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 984.877.969
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	\$ 492.438.985
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	10%	\$ 492.438.985
5	CALIDAD DEL SERVICIO (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	30%	\$ 1.477.316.954
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	400 SMMLV	\$ 464.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**18 CONTRATO**
**1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:**

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada y devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente pliego.



**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CON-P-02-F-20**  
**Versión: 02**

**INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**Fecha:**  
06/05/2022

**Página 80 de  
114**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por LA E.S.E IMSALUD si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que LA E.S.E IMSALUD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

LA E.S.E IMSALUD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

## **2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:**

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista y publicación en el SECOP II.

## **3. REQUISITOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO**

Para la firma del acta de inicio el Contratista deberá presentar ante el supervisor y/o interventor designado para el Contrato:

- ✓ Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales deberán ser aprobadas por LA E.S.E IMSALUD.
- ✓ CUENTA BANCARIA. El PROPONENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta para el manejo de los recursos del contrato, a través de la cual LA E.S.E IMSALUD efectuará los pagos. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta y estado de la cuenta (activa).
- ✓ Presentación de los Análisis de Precios Unitarios\* a la interventoría del contrato.
- ✓ Presentación de las hojas de vida\*, certificaciones laborales y académicas del personal técnico y profesional mínimo, con los perfiles y demás documentos exigidos.
- ✓ Presentación de la programación de obra y autorización por la interventoría del contrato.

## **4. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:**

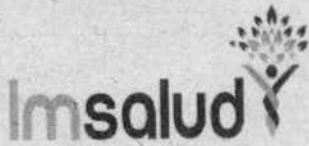
**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.

**LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

**SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.

**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-20  
Versión: 02

INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Fecha:  
06/05/2022

Página 81 de  
114

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** LA E.S.E. IMSALUD, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor o interventor, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto. En este último caso, será el tercero quien ejercerá las funciones propias que le confiere la calidad de interventor. La Interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades. El (los) Interventor(es) del contrato está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al PROPONENTE sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Interventor todas las tendientes a asegurar, para LA E.S.E. IMSALUD, que el PROPONENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta LA E.S.E. IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual.

**CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por LA E.S.E. IMSALUD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA E.S.E. IMSALUD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que LA E.S.E. IMSALUD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA E.S.E. IMSALUD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA E.S.E. IMSALUD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA E.S.E. IMSALUD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA E.S.E. IMSALUD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de la E.S.E. IMSALUD.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) Los términos de condiciones y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) Los términos de condiciones y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

## 19 CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

**20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o, para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**21 ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que se trata en el acápite de CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA				
No.	ACUERDO	MIEMBROS	VIGENCIA	NORMA
1	UNION EUROPEA	UNIÓN EUROPEA, COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR	1-ago-13	D. 1513 del 18-JUL-2013
2	CANADA	BILATERAL	15-ago-11	Ley 1363 del 9-12-2009
3	ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC, Suiza, Noruega, Islandi y Liechtenstein	25-nov-08	Ley 1372 del 7-ENE-2010
4	ESTADOS UNIDOS	BILATERAL	15-may-12	
5	COREA DEL SUR	BILATERAL	15-jul-16	Ley 1747 del 26-DIC-2014
6	ISRAEL	BILATERAL	11 de agosto de 2020	Ley 1841 del 12 de julio de 2017
7	ALIANZA PACÍFICO	CHILE, COLOMBIA, MÉXICO Y PERÚ	20 de julio de 2015.	Declaración Presidencial de Lima, abril de 2011
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA	INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, CHILE RETIRO 1976 Y VENEZUELA 2011	16 de octubre de 1969,	Declaración de Bogotá, 1966
9	MERCOSUR- ACUERDO COMPLEMENTACION ECONÓMICA ACE-72	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY	jul-17	Recoge ACE-59 de 2005
10	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)	COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA (retiro 2006), BILATERAL	ene-1995 P.M. agost-2011	Protocolo Modificatorio
11	TRIÁNGULO NORTE	VIGENCIA BILATERAL CON COLOMBIA	GUATEMALA - nov-2009	
			SALVADOR - feb-2010	
			HONDURAS marz-2010	
12	CHILE	BILATERAL	1/01/1994 PA- may-2009	PA - ACE -24
13	VENEZUELA	BILATERAL	oct-12	ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL AAPC - 28
14	CARICOM	TRINIDAD Y TOBAGO, JAMAICA, BARBADOS, GUYANA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELICE, DOMINICA, GRANADA, MONSERRAT, SAN CRISTOBAL Y NIEVES, SANTA LUCÍA, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS. (PAISES DE CARICOM NO MIEMBROS SURINAM, HAITÍ Y BAHAMAS.	1- ene-95 amplió 1-ene-99	AAP - 31
15	CUBA	BILATERAL	jul-01	ACE -49
16	PANAMA	BILATERAL	1/jul/1993 PM 2005 y PM 2013	AAP-29
17	COSTARICA	BILATERAL	1-ago-16	Ley 1763 del 15-jul-2016

FUENTE: Mincomercio - Informe periodo 2005-2020, información a abril de 2021. (LEY 1868 DE 2017)

**22 ANEXOS**



**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código:** CON-P-02-F-20  
**Versión:** 02

**INVITACIÓN PUBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**Fecha:**  
06/05/2022

**Página 83 de  
114**

- ANEXO 1:** MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO 2:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 3:** FORMATO INFORMACION CONSORCIO
- ANEXO 4:** FORMATO INFORMACION UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO 5:** FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT
- ANEXO 6:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 7:** FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 8:** FORMATO DE A.P.U.
- ANEXO 9:** MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO 10:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

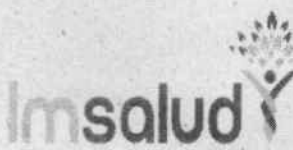
Se expide en San José de Cúcuta, a los 5 días de enero de 2023.

**ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRAN**  
Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Camila Yañez Mondragón, Jefe Servicios Generales

Revisión técnica: Carlos Arturo Gómez Rivera.

Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Gerencia

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-20</b> <b>Versión: 02</b>	
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA</b> <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	<b>Fecha:</b> 06/05/2022	<b>Página 84 de</b> <b>114</b>

**ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA No: .... DE ...

**PROCESO No:** SA23-014  
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.  
**CONTRATISTA:** .....  
**OBJETO:** ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.  
**VALOR:** \$......

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**, NIT. 807004352-3, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000135 del 13 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 061 del 27 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **LA E.S.E IMSALUD** de una parte y por la otra, ..... identificado con la C.C. No. .... expedida en ..... quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA bajo el sistema de "PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y PLAZO FIJO"**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que Durante la vigencia 2021, se realizó un diagnóstico interdisciplinario analizando los siete estándares de habilitación, evidenciándose que el estándar de infraestructura presenta incumplimiento de requisitos en todas las IPS visitadas. En razón de ello, se priorizaron las IPS de Niña Ceci, Domingo Perez, El Salado, San Faustino, Banco de Arena y Palmarito para obras de remodelación de la infraestructura física. 2) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en los artículos 33 y 41 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. 4) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: ..... de ..... se adjudicó el contrato a ..... 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E IMSALUD a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, ejecutando las obras de mantenimiento a plena satisfacción y cumpliendo las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la convocatoria y demás Documentos del proceso. 4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto del presente contrato. 14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 15. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado. 16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del

Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco.

San José de Cúcuta - Norte de Santander – Colombia - http:// www.imsalud.gov.co

servicio. 17. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. 18. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. 19. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias. 20. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 21. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT y RUP. 22. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección del conforme a las observaciones que sobre la misma realice el interventor y/o supervisor del contrato, además deberá presentar para aval del supervisor del contrato el plan SST y el plan de manejo ambiental. 2. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por interventor y/o el supervisor del contrato. 3. Responder en los plazos que la ESE IMSALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades especificadas: 5. El contratista cumplirá de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión del contrato y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. 6. Asistir a los comités y reuniones de seguimiento programados por la supervisión del contrato a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según cronograma de actividades. 7. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. 8. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas anexadas; que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por el supervisor del contrato. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. 9. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la adecuación, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada área construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados. 10. Aportar al interventor y/o supervisor del contrato la información necesaria para liquidar el contrato. 11. Considerar para la ejecución del contrato, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. 12. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 541 del 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. 13. El contratista entregara el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato. 14. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. 15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 16. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al interventor y/o supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente

acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 17. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera. 18. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) La gestión de todos los residuos peligrosos y escombros generados durante la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Municipio de Cúcuta, así como el Municipio será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuo formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en M3) debidamente embalado según su peligrosidad. Por otro lado, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. 19. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la ESE IMSALUD.

**C. OBLIGACIONES TÉCNICAS:** 1. El CONTRATISTA será el responsable de la ejecución de las actividades resultantes del contrato, debe tener en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas. 2. Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Construcción. 3. Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO-cumpliendo con la norma aplicable a la materia. 4. Presentar a la interventoría y a la secretaría de tránsito de ser necesario para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, si a ello hubiere lugar. 5. Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra. 6. El Contratista deberá entregar para aprobación de la interventoría la siguiente información a la suscripción del acta de inicio: a. Programación y/o cronograma de obra. b. Flujo de Fondos. 7. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica discriminados por mes. a. Plan de manejo ambiental b. Plan de calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar. c. Plan de Gestión Social. d. Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD). 8. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra. 9. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios. 10. Realizar una revisión de la vía dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra. 11. Entregar a la supervisión del contrato, el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la justificación de la Administración propuesta en la oferta para para aprobación. 12. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos. 13. Responder por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra. 14. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato. 15. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se debe entregar para la suscripción del acta de inicio. 16. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendario. 17. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra). 18. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato. 19. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra. 20. Tramitar ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos. 21. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante. 22. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas. 23. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida georeferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG).

**D. OBLIGACIONES**

**AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo: a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos. b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales. c. Programa para el manejo de residuos y disposición final. d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción. e. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía. f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos. g. Impacto ambiental en el vecindario. h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos. i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje. j. Manejo del transporte de materiales. k. Seguridad y Salud en el Trabajo. l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes. m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas. n. Adecuación de campamentos o. Manejo de contingencias. p. Gestión social. q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar. 2. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. 3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexará la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley. 4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON. 5. El oferente deberá anexar la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes: a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5%. b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite. c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad. d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo. 6. El oferente deberá presentar, de manera previa al acta de inicio, el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, estableciendo el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. 8. Establecer actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico. 9. El oferente deberá garantizar condiciones seguras para lo cual debe anexar el procedimiento de verificación al cumplimiento de lo establecido para la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas. 10. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. 11. El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación. 12. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión). 13. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. 14. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal y el instrumento de aplicación específico para cada tarea prevista para el desarrollo del contrato. 15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad

Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de trabajo). 16. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, así como aquellas normas que las modifiquen, complementen, adicionen, deroguen, sustituyan o que sean concordantes. 17. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia. 18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. 19. El Oferente adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad. 20. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya. 21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad. Todos los documentos exigidos en todas las obligaciones anteriores, deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra so pena de incurrir en incumplimiento contractual. **E. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Informar al contratante y tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras. 6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 7. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas. 8. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 9. El contratista señalará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas. 10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados. 11. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los siguientes perfiles profesionales, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar: 12. Presentar los avances en diseños para revisión y ajustes necesarios solicitados por el área supervisora de la ESE IMSALUD. 13. Presentar al supervisor del contrato, los diseños y estudios complementarios para revisión y ajustes necesarios por parte del Instituto Departamental de Salud. 14. Realizar los ajustes solicitados por el Instituto Departamental de Salud, solicitados a través del supervisor del contrato. 15. Ejecutar las obras de mantenimiento, previa viabilidad técnica del IDS a los respectivos diseños, planos y demás estudios complementarios. 16. El contratista se obliga a la ejecución del contrato, mediante las siguientes fases: 1) FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: A partir del acta de inicio hasta la viabilidad técnica expedida por el IDS, junto con los permisos y licencias requeridos, requisitos sine qua non para la fase siguiente. 2) FASE EJECUCIÓN DE OBRA: A partir de la viabilidad técnica expedida por el IDS hasta la entrega final de todas las IPS intervenidas. 17. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente. **F. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:** Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la FASE 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEBEN ENTREGARSE junto con la propuesta, en anexo separado. b. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado a la FASE 2. EJECUCIÓN DE OBRA serán verificadas una vez se adjudique el contrato. c. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. d. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. f. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. g. Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos. El personal requerido es el siguiente: 1) Fase de Estudios y diseños, incluye permisos y licencias requeridos, así como viabilidad técnica del IDS:

- Un (1) Director de Estudios y diseños, Ingeniero Civil y/o especialista gerencia de proyectos o afines.
- Un (1) Ingeniero Civil y/o especialista en estructuras.
- Un (1) Ingeniero Civil y/o especialista en hidráulica.
- Un (1) Arquitecto con experiencia en proyectos de salud.
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Tecnólogo en obras civiles.

- Un (1) Ingeniero civil y/o especialista de Suelos y/o Geotecnia
- Un (1) Ingeniero eléctrico y/o electricista.
- Un (1) Ingeniero de sistemas.
- Un (1) Ingeniero Ambiental.
- 2) Fase de Ejecución de Obra
  - Un (1) director de Obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia de 5 años.
  - Un (1) Residente Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia en proyectos de salud.
  - Un (1) tecnólogo de obra civil.
  - Un profesional SG-SST

a. Requisitos del personal. Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, de acuerdo con el perfil:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>		
Director de Estudios y diseños Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o arquitecto Especialista en gerencia de proyectos o afines.	Mínimo cuatro (4) Estudios y diseños como Director de consultoría en proyectos de diseños de instituciones de salud.
Ingeniero de apoyo Disponibilidad: 100%	Ingeniero especialista en estructuras.	Mínimo haber participado en dos (2) Estudios y/o diseños como Ingeniero de apoyo en consultoría en proyectos de salud.
Topógrafo Disponibilidad: 100%	Topógrafo con matrícula profesional vigente	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Topógrafo en proyectos de diseños de salud
Ingeniero de Suelos y/o Geotecnista Disponibilidad: 25%	Ingeniero Civil y/o Geotecnista Especialista en suelos	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Especialista en Suelos en proyectos de obra civil en salud
Ingeniero de sistemas Disponibilidad: 25%	Ingeniero Sistemas	Mínimo 2 proyectos de Estudios y/o diseños con manejo diseño de redes de voz y datos, al menos un (1) estudio debe de ser en atención de salud
Ingeniero de Ambiental Disponibilidad: 25%	Ingeniero Ambiental	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Ing. Ambiental en proyectos de construcción urbanas, al menos un (1) estudio debe de ser en atención en salud
Ingeniero de hidráulico Disponibilidad: 25%	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de hidráulico	Mínimo 3 proyectos de Estudios y/o diseños como Especialista hidráulico en proyectos de construcción, al menos un (1) estudio debe ser en salud.
<b>FASE 2 EJECUCIÓN DE OBRA</b>		
Director de Obra -uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 10 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, en el sector salud.
Profesional SGSST – Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Mínimo 4 años de experiencia profesional en el sector salud.
Residentes de Obra - Seis (6) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 5 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil, al menos dos (2) certificaciones deben de ser en proyectos de salud

Auxiliar SST - Seis (6) Disponibilidad: 25%	Técnico o Tecnólogo SST	Mínimo 2 años de experiencia en SST.
Tecnólogos en obra civiles - Seis (6) Disponibilidad: 100%	Tecnólogo de Obras civiles	Mínimo 2 años de experiencia como Inspectores de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de construcción, al menos una (1) certificación deben de ser en el sector salud

**G. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:** Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su exclusiva responsabilidad. Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

**H. OBRAS PROVISIONALES:** Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. En caso de que sea necesario, el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

**I. SEÑALIZACIÓN** De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes., dentro del presupuesto propuesto se incluye el componente del Plan de Manejo de tránsito (PMT). Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

**J. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.** Serán objeto de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

**K. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:** Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones técnicas generales y/o específicas del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, de acuerdo con los diseños y estudios complementarios que realice en la primera fase. El Comité de Obra, será el encargado de aprobar las modificaciones o ajustes técnicos, sin afectar el alcance del proyecto.

**L. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.** La ESE IMSALUD, para el presente proceso allega este ANEXO TÉCNICO PRELIMINAR para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del contratista e interventoría.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E IMSALUD:** LA E.S.E IMSALUD

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN****Código: CON-P-02-F-20**  
**Versión: 02****INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA**  
**TÉRMINOS DE CONDICIONES****Fecha:**  
06/05/2022**Página 91 de**  
**114**

se obliga a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso A IMSALUD del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo y Financiero podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de máximo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

PLAZO	DESCRIPCION
3 meses	Estudios y diseños.
1 mes	Permisos, licencias y viabilidad técnica del IDS.
4 meses	Obra

Se calcula la duración de cada obra de la siguiente manera:

No:	IPS	DURACIÓN
1	NIÑA CECI	4 MESES
2	DOMINGO PEREZ	4 MESES
3	EL SALADO	4 MESES
4	SAN FAUSTINO	3 MESES
5	BANCO ARENA	3 MESES
6	PALMARITO	3 MESES

Sin embargo, las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, sin exceder la última entrega el termino previsto con antelación. El plazo de vigencia contractual comprende el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses más. En razón de ello, el plazo de vigencia es de nueve (9) meses.

**PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista y publicación en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de .....(\$.....) M/CTE, incluido IVA.

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto, contenido del Presupuesto y A.P.U respectivos, incluye las dos fases del contrato, es decir: 1) FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y 2) FASE EJECUCIÓN DE OBRAS.

No	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL OBRAS	VALOR PARCIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL
1	IPS NIÑA CECI			
2	IPS DOMINGO PEREZ			
3	IPS EL SALADO			
4	IPS SAN FAUSTINO			
5	IPS BANCO DE ARENA			
6	IPS PALMARITO			
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			
	ADMINISTRACION			
	IMPREVISTOS			
	UTILIDAD			
	UTILIDAD			
	IVA SOBRE UTILIDAD			
	<b>TOTAL</b>			

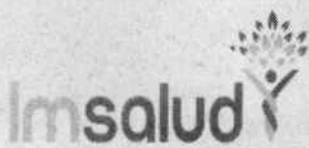
**PARÁGRAFO PRIMERO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la E.S.E IMSALUD originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con

cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, rubro: 2.3.2.02.02.005, denominación: Servicios de la Construcción; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 000186 del 5 de enero de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Todo pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, informes del contratista, Bitácora de actividades, registro fotográfico, actas de comité de obras y aquellos otros documentos relevantes dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato. comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe comprobar todos los gastos en que incurre, incluido la Administración (A) e Imprevistos (I), si a este último hubiere lugar. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, en su defecto, autoriza a IMSALUD para efectuar las deducciones de ley, cuando ello sea procedente. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la E.S.E. IMSALUD, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 117 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, de la siguiente manera:

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$ 492.438.985
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 984.877.969
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	\$ 492.438.985
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	10%	\$ 492.438.985
5	CALIDAD DEL SERVICIO (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	30%	\$ 1.477.316.954
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	400 SMMLV	\$ 464.000.000

**CLÁUSULA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Terminación Unilateral 4) Declaratoria de Caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes,

procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acta de recibo final de obra. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta LA E.S.E. IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE IMSALUD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE IMSALUD en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE IMSALUD adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE IMSALUD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario



**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CON-P-02-F-20**  
**Versión: 02**

**INVITACIÓN PUBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**Fecha:**  
06/05/2022

**Página 94 de  
114**

no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE IMSALUD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_\_ 202\_\_ y por el contratista en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ 202\_\_.


**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**JUAN AGUSTÍN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente E.S.E. IMSALUD

.....

Aprobó: Subgerente Administrativo y financiero IMSALUD  
Revisó: Jefe de Servicios Generales IMSALUD  
Proyectó: Judith Magaly Carvajal C., Asesora Jurídica

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-20</b> <b>Versión: 02</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA</b> <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	<b>Fecha:</b> 06/05/2022	<b>Página 95 de</b> <b>114</b>

**ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

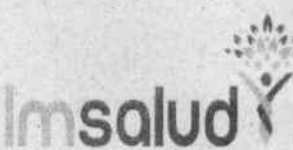
Ciudad y fecha.

Señores  
E.S.E IMSALUD  
Cúcuta.

**REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SA23- 014**

....., identificado como aparece al pie de mi firma, ....., presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la E.S.E IMSALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 7 de los términos de condiciones del proceso contractual de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 7 de los términos de condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
13. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-20</b> <b>Versión: 02</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA</b> <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	<b>Fecha:</b> 06/05/2022	Página 96 de <b>114</b>

contractual. *(en caso contrario)* informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_.

14 Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:	[Nombre]		
Dirección:	[Dirección de la empresa]		
Teléfono:	[Teléfono de la empresa]	Celular	
e-mail:	[Dirección de correo electrónico de la empresa]		

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente  
Nombre:



ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores  
E.S.E IMSALUD  
Cúcuta.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SA23- 014

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 202\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Señores  
E.S.E IMSALUD  
Cúcuta.

**REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SA23-014**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la E.S.E IMSALUD.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Código: CON-P-02-F-20**  
**Versión: 02**

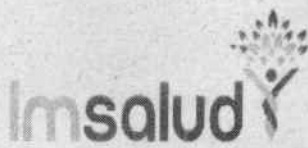
**INVITACIÓN PUBLICA MAYOR CUANTÍA**  
**TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**Fecha:**  
06/05/2022

**Página 99 de**  
**114**

**ANEXO 5: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT**

		<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020				
		<b>FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT</b>				VERSION: 01		PAGINA: 1 de 2				
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte				Tipo de Solicitud					
día	mes	año	Cliente	Contratista	EAPB	Proveedor	Vinculación					
			Colaborador	Junta Directiva	Accionista	Otro	Actualización					
Ciudad			Regional		Zonal							
<b>L INFORMACION GENERAL</b>												
<b>PERSONA NATURAL</b>												
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento		N° Identificación		
								CC	CE	TI	PAS	CD
Lugar de expedición			Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		Dirección			
			día	mes	año	día	mes	año				
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión		Ocupación (código CIU)		
Responda si o no a las siguientes preguntas												
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?						
<b>PERSONA JURIDICA</b>												
Razón Social				NIT				Correo electrónico				
Tipo de sociedad:		Anonima	Limitada	S.A.S.	Otra	¿Cuál?						
Tipo de empresa:		Privada	Pública	Mixta	Sin animo de lucro							
<b>Actividad económica principal</b>												
Salud	Farmacéutico	Químico	Industrial	Otro	¿Cuál?							
Transportes	Servicios	Comercial	Financiero	Código CIU								
Descripción de la actividad económica												
Dirección oficina principal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		
Dirección agencia o sucursal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		
<b>Representante Legal</b>												
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento		N° Identificación		
								CC	CE	PAS	CD	
Lugar de expedición			Dirección				Teléfono		Ciudad			
Responda si o no a las siguientes preguntas												
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?						
<b>Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)</b>												
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda si o no a las siguientes preguntas							
					¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?	
<b>JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACION SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)</b>												
Nombres y apellidos		Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas							
					¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?	
		<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020				
		<b>FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT</b>				VERSION: 01		Página 2 de 2				

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN****Código: CON-P-02-F-20**  
**Versión: 02****INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA**  
**TÉRMINOS DE CONDICIONES****Fecha:**  
06/05/2022**Página 100 de**  
**114****II. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Total activos \$	Total pasivos \$	Patrimonio \$
Ingresos mensuales \$	Egresos mensuales \$	Otros ingresos \$
Concepto de otros ingresos	Información financiera a corte de:	

**III. INFORMACIÓN BANCARIA**

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			

**IV. REFERENCIAS COMERCIALES**

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
--------	----------	-----------	--------

**V. OPERACIONES INTERNACIONALES**

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de transacciones							
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros	Cual?
Productos financieros en moneda extranjera								
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda		

**VI. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS**

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

**VII. DECLARACIONES ADICIONALES**

1.	¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	Si	No
2.	¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si	No
3.	¿Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	Si	No

**VIII. FIRMA Y HUELLA**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)

**Huella****DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA**

Nombre de la persona que lo diligencia	Tipo de documento	Número de identificación
	CE PAS	
Lugar de expedición	Firma	

## ANEXO 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha.

Señores  
E.S.E IMSALUD  
Cúcuta.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No: SA23- 014

[Nombre del representante legal o de la persona natural (Proponente)], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante (Exponente)], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la E.S.E IMSALUD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

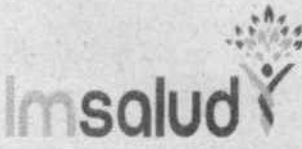
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [insertar información] días del mes de [información] de [insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [insertar información]

Cargo: [insertar información]

Documento de Identidad: [insertar información]

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-20</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA</b>	<b>Versión: 02</b>	
	<b>TÉRMINOS DE CONDICIONES</b>	<b>Fecha:</b> 06/05/2022	<b>Página 102 de 114</b>

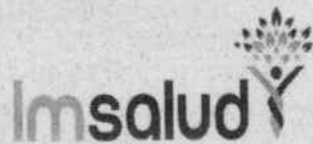
**ANEXO 7: FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica, ADICIONALMENTE debe contener un ANEXO (diseño libre) de DESAGREGACIÓN de los gastos de ADMINISTRACION que forman parte del A.I.U.

No	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL OBRAS	VALOR PARCIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	TOTAL
1	IPS NIÑA CECI			
2	IPS DOMINGO PEREZ			
3	IPS EL SALADO			
4	IPS SAN FAUSTINO			
5	IPS BANCO DE ARENA			
6	IPS PALMARITO			
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			
*	ADMINISTRACION			
	IMPREVISTOS UTILIDAD			
	UTILIDAD			
	IVA SOBRE UTILIDAD			
	<b>TOTAL</b>			

\* Máximo total A.I.U permitido 30%

Además del resumen de la oferta económica, deben presentar presupuesto por cada una de las obras, según las especificaciones técnicas.



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-20  
Versión: 02

INVITACIÓN PUBLICA MAYOR  
CUANTÍA  
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Fecha:  
06/05/2022

Página 103 de  
114

ANEXO 8: FORMATO A.P.U.

MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD		ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD	
<b>1. EQUIPO</b>						
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO		
HERRAMIENTA		0%				
					SUB-TOTAL = -	
<b>2. MATERIALES</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNIT.	CANTIDAD	VR. UNITARIO		
Desperdicios			0%			
					SUB-TOTAL = -	
<b>3. TRANSPORTE</b>						
MATERIALES	VOL-PESD-CAN	DISTANCIA	M3 o Tn./Km.	TARIFA	VR. UNITARIO	
					SUB-TOTAL = -	
<b>4. MANO DE OBRA</b>						
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL-TOTAL	CANTIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
					SUB-TOTAL = -	
					COSTO DIRECTO= \$ -	
					COSTO TOTAL = \$ -	

**ANEXO 9: MATRIZ DE RIESGOS**
**A. CONSULTORIA**

No:	TIPIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN					
		CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de consultoría.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
2	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista. Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
3	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias imputables al consultor		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
4	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista. Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
5	Seguridad de personal: Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto).		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
6	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
7	La información no se encuentra estructurada, o las bases de datos no están organizadas, generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
8	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesaria la reprogramación de los mismos, lo que puede generar un mayor costo al contratista.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
9	Mayor costo por mayor cantidad a la inicialmente prevista. Cantidad de equipos es mayor a los inicialmente previstos para cumplir con sus obligaciones contractuales		X	X		EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO
10	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	X		X		EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO
11	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal	X		X		EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO

	funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual.						
12	Mayor costo por mayor valor de adquisición o reposición a los inicialmente previstos: Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados para el Consultor frente a los inicialmente considerados		X	X		EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO
13	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos: mayor costo relacionado con la operación y mantenimiento de equipos y por reposición anticipada a lo inicialmente previsto por la Consultoría.		X	X		EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO
14	Cambio en condiciones de financiamiento del Consultor incluyendo fluctuaciones en tasas de interés y tipo de cambio.	X			X	EJECUCIÓN	FINANCIERO
15	Incumplimiento de los plazos establecidos por parte de la Agencia para el pago al contratista generando intereses de mora e inconvenientes puedan afectar al consultor.	X			X	EJECUCIÓN	FINANCIERO
16	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.	X			X	EJECUCIÓN	REGULATORIO
17	Cobertura de equipos, daños a terceros y otros: mayores costos y plazos.	X		X		EJECUCIÓN	FUERZA MAYOR - EVENTOS ASEGURABLES

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de consultoría.	MEDIO	4		X	Estructurar la oferta de conformidad a las condiciones del mercado por región y con capacidad técnica, económica y jurídica.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
2	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista: Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	MEDIO	3		X	Deberá asumir los sobrecostos que se generen producto de la deficiente planeación.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
3	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias imputables al consultor	ALTO	4		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR

						cumplir con el objeto contractual.		
4	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista: Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor.	MEDIO	3		X	Deberá asumir los sobrecostos que se generen producto de la deficiente planeación.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
5	Seguridad de personal: Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto).	ALTO	5		X	Debe incluir costos de seguridad privada y pólizas de seguros que amparen dichos riesgos.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
6	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos	ALTO	2		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
7	La información no se encuentra estructurada, o las bases de datos no están organizadas, generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	MEDIO	3		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
8	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesaria la reprogramación de los mismos, lo que puede generar un mayor costo al contratista.	MEDIO	3		X	Contar con Información proveniente de los profesionales de apoyo en las regiones y realizar mesas de trabajo entre el contratista, Interventoría, ETC y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones..	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
9	Mayor costo por mayor cantidad a la inicialmente prevista: Cantidad de equipos es mayor a los inicialmente previstos para cumplir con sus obligaciones contractuales	MEDIO	4		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
10	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	ALTO	3		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
11	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo..	ALTO	3		X	Deberá implementar controles de: inventarios y realizar back ups de la información	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR

						originada en el marco de la ejecución del objeto contractual		
12	Mayor costo por mayor valor de adquisición o reposición a los inicialmente previstos: Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados para el Consultor frente a los inicialmente considerados	BAJO	4		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
13	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos: mayor costo relacionado con la operación y mantenimiento de equipos y por reposición anticipada a lo inicialmente previsto por la Consultoría.	BAJO	2		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
14	Cambio en condiciones de financiamiento del Consultor incluyendo fluctuaciones en tasas de interés y tipo de cambio.	ALTO	4		X	El contratista deberá detentar una capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo cual es verificado en la oferta presentada, y así mismo deberá estructurar un plan financiero que permita cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
15	Incumplimiento de los plazos establecidos por parte la entidad para el pago al contratista generando intereses de mora e inconvenientes puedan afectar al consultor. contrato.	MEDIO	2		X	El contratista deberá detentar una capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo cual es verificado en la oferta presentada, y así mismo deberá estructurar un plan financiero que permita cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
16	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.	MEDIO	1		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
17	Cobertura de equipos, daños a terceros y otros: mayores costos y plazos.	BAJO	1		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR

**B. OBRA**

No:	TIPIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN					FASE	TIPO
		CLASE		FUENTE				
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO			
1	Deficiencia en la elaboración de la propuesta debido al desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	X		X		PLANEACIÓN	ECONÓMICO	
2	Reproceso debido a que la convocatoria resulte fallida.	X		X		PLANEACIÓN	OPERACIONAL	
3	Demora en inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	X		X		CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	
4	Modificación de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la interventoría/supervisión.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
5	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o items no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
6	Deficiencia en la ejecución del contrato por mala ejecución de los productos o entregables como: Diseños insuficientes y/o diagnósticos incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
7	La no entrega oportuna del alcance de los mejoramientos a ejecutar		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
8	Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
9	Afectación a la ejecución del contrato debido a ubicación geográfica y condiciones climáticas de la zona o región.		X		X	EJECUCIÓN	NATURALEZA	
10	Afectación al desarrollo del cronograma y ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas. Dificultad de accesibilidad.		X		X	EJECUCIÓN	NATURALEZA	
11	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones, retención de materiales de construcción).	X			X	EJECUCIÓN	SOCIO POLÍTICO	
12	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato	X		X		EJECUCIÓN	LEGAL	
13	Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas instauradas por diferentes actores al contratista/interventor.	X			X	EJECUCIÓN	LEGAL	
14	Afectación a la ejecución del contrato y sus derivados debido al abandono del mismo.	X		X		EJECUCIÓN	LEGAL	

15	Afectación en el inicio del contrato debido a la demora de trámites ante las entidades competentes.	X			X	CONTRATACIÓN	AMBIENTAL
16	Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
17	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
18	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y no disponibilidad de servicios públicos como agua y energía.		X		X	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO
19	Vulneración a los derechos humanos del personal del contratista debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
20	Afectación a la ejecución y avance de obra debido a la ausencia del personal del contratista como consecuencia de pago inoportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
21	Sobrecostos en la ejecución del contrato derivados de una estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	X		X		EJECUCIÓN	FINANCIERO
22	Falta de recursos para la ejecución del contrato.	X		X		EJECUCIÓN	FINANCIERO
23	Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista.	X		X		EJECUCIÓN	FINANCIERO
24	Afectación a la ejecución del contrato debido a reformas fiscales o pago de tributos o estampillas.	X			X	EJECUCIÓN	REGULATORIO
25	No renovación o ampliación de las garantías otorgadas.	X		X		LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES	OPERACIONAL

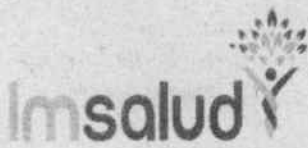
No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	Deficiencia en la elaboración de la propuesta debido al desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	MEDIO	4		X	Estructurar la oferta de conformidad a las condiciones del mercado por región y con capacidad técnica, económica y jurídica.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	JEFE SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR GESCON
2	Reproceso debido a que la convocatoria resulte fallida.	MEDIO	3		X	Análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	JEFE SERVICIOS GENERALES - COORDINADOR GESCON
3	Demora en inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	MEDIO	4		X	El contratista cumplirá con la totalidad de los	SERVICIOS GENERALES-GESCON	JEFE SERVICIOS GENERALES -

						requisitos previos para la suscripción del acta de inicio al momento de presentar la oferta.		COORDINADOR GESCON
4	Modificación de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la interventoría/supervisión.	ALTO	4		X	El contratista asumirá todos los costos que esto ocasione, tales como revisiones adicionales, mayores valores o cantidades de las obras que no se encuentran aprobadas previamente.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
5	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto	MEDIO	4		X	La entidad realizará la evaluación con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
6	Deficiencia en la ejecución del contrato por mala ejecución de los productos o entregables como: Diseños insuficientes y/o diagnósticos incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas	ALTO	3		X	Deberá asumir los sobrecostos que se generen producto de la mala ejecución de los productos realizados.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
7	La no entrega oportuna del alcance de los mejoramientos a ejecutar	ALTO	4		X	El Contratista debe realizar una visita de diagnóstico para determinar el alcance y presupuesto de los mejoramientos y diligenciar la ficha o formato de diagnóstico que entrega la UG-FFIE. Una vez terminada la visita se suscribirá un acta de alcance en la cual se determinan las actividades definitivas a ejecutar.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
8	Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	MEDIO	3		X	Deberá implementar controles de inventarios y realizar back ups de la información originada en el marco de la	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR

						ejecución del objeto contractual.		
9	Afectación a la ejecución del contrato debido a ubicación geográfica y condiciones climáticas de la zona o región	MEDIO	4		X	Mantener contacto y comunicación con: IMSALUD, las autoridades locales (Defensa Civil, Cruz Roja), la Oficina de Prevención y Desastres acerca de las condiciones climáticas para tomar de decisiones. Seguimiento en materia climática la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
10	Afectación al desarrollo del cronograma y ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas. Dificultad de accesibilidad.	MEDIO	2		X	Contar con Información proveniente de los profesionales de apoyo en las regiones y realizar mesas de trabajo entre el contratista, Interventoría, ETC y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
11	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones, retención de materiales de construcción).	MEDIO	3		X	El contratista deberá informarse sobre anomalías en el orden público que puedan afectar la ejecución del contrato. Establecer acciones para replanificar o cancelar actividades y asegurar la integridad del equipo de trabajo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
12	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato	BAJO	2		X	Elaboración de planes de contingencia frente a posibles situaciones de afectación a terceros que se presente en el marco de la ejecución contractual	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
13	Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas	BAJO	3		X	El contratista se obliga a mantener indemne al	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR

	instauradas por diferentes actores al contratista/interventor.					Contratante, en cualquier reclamación o proceso judicial causado por actos u omisiones en los cuales haya incurrido.		
14	Afectación a la ejecución del contrato y sus derivados debido al abandono del mismo	ALTO	3		X	El contratista presentará las garantías respectivas y requeridas dentro del contrato las cuales aseguran el cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
15	Afectación en el inicio del contrato debido a la demora de trámites ante las entidades competentes.	ALTO	4		X	Deberá Asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
16	Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo	ALTO	4		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
17	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	MEDIO	3		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
18	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y no disponibilidad de servicios públicos como agua y energía.	ALTO	3		X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual. La mayoría de Instituciones Educativas Rurales o IER no cuentan con servicios públicos, por lo que el contratista deberá prever esta condición y garantizar fluido eléctrico y suministro de agua para las actividades que requiera, para la	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR

						ejecución eficiente del Contrato.		
19	Vulneración a los derechos humanos del personal del contratista debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación	MEDIO	2		X	Deberá cumplir con la normatividad legal Colombiana en material laboral, así mismo el contratista deberá presentar, al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
20	Afectación a la ejecución y avance de obra debido a la ausencia del personal del contratista como consecuencia de pago inoportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	ALTO	3		X	El contratista deberá presentar al momento de radicar sus facturas o cuentas de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
21	Sobrecostos en la ejecución del contrato derivados de una estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	MEDIO	4		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
22	Falta de recursos para la ejecución del contrato	ALTO	2		X	Disponer de los respectivos documentos de disponibilidad presupuestal, los cuales sirven de soporte presupuestal para el contrato.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR
23	Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista	ALTO	2		X	El contratista deberá detentar una capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo cual es verificado en la oferta presentada, y así mismo deberá estructurar un plan financiero que permita cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.	SERVICIOS GENERALES-GESCON	INTERVENTOR

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN****Código: CON-P-02-F-20**  
**Versión: 02****INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA**  
**TÉRMINOS DE CONDICIONES****Fecha:**  
06/05/2022Página **114** de **114**

24	Afectación a la ejecución del contrato debido a reformas fiscales o pago de tributos o estampillas	BAJO	2		X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
25	No renovación o ampliación de las garantías otorgadas.	ALTO	4		X	El contratista debe aportar la renovación o ampliación de las garantías con antelación al vencimiento, so pena de iniciar proceso administrativo de incumplimiento.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR